

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. 2**

Sesión: VESPERTINA DEL NOVENO PERIODO DE CONGRESO EXTRAORDINARIO. **Fecha:** 18 DE JUNIO 1997

SUMARIO:**CAPITULOS**

- I INSTALACION DE LA SESION.
COMISION GENERAL PARA ESCUCHAR AL REPRESENTANTE DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y AL SEÑOR INGENIERO JAIME RAMIREZ CROW, REPRESENTANTES DEL CLUB DE DEUDORES DEL ECUADOR.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III "RECONSIDERACION DE LA VOTACION EN SEGUNDO DEBATE DE LA RATIFICACION A LOS ARTICULOS TREINTA Y NUEVE, CINCUENTA Y UNO, SESENTA Y SEIS Y SEXTA DISPOSICION TRANSITORIA DEL PROYECTO DE LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL, OBJETADO PARCIALMENTE POR EL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA, DOCTOR FABIAN ALARCON RIVERA, PLANTEADA POR EL H. TITO NILTON MENDOZA".
- IV " CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES RELATIVAS A: RESPUESTAS DEL PUEBLO ECUATORIANO A LA CONSULTA POPULAR DEL VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGUN RESULTADOS ESCRUTADOS, PROCLAMADOS Y PUBLICADOS EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO OCHENTA DE CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE".
- V CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 2

Sesión: VESPERTINA DEL NOVENO PERIODO DE CONGRESO EXTRA-ORDINARIO. **Fecha:** 18 DE JUNIO 1997

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS
I. INSTALACION DE LA SESION	2
COMISION GENERAL PARA ESCUCHAR AL REPRESENTANTE DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y AL SEÑOR INGENIERO JAIME RAMIREZ CROW, REPRESENTANTES DEL CLUB DE DEUDORES DEL ECUADOR	3
INTERVENCIONES:	
SEÑOR INGENIRO JAIME RAMIREZ CROW, REPRESENTANTE DEL CLUB DE DEUDORES DEL ECUADOR.	3-8
HERMANA ELSY MONGE	8-9
SEÑOR JAIME GUACHAMIN	9-12
II. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.	12
INTERVENCIONES:	
H. PRADO LARA CARLOS	13-15
H. PONCE LUQUE ENRIQUE	15, 16
H. TERAN ACOSTA GUSTAVO	16-17
H. LLUCO TIGZE MIGUEL	18, 19, 20 22
H. SANCHEZ LOPEZ GONZALO	21
H. CASTRO MONTENEGRO HERNAN	22
H. RIVADENEIRA RIVADENEIRA JOSE	23
H. GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO	24, 25
H. LANDAZURI ROMO MARCO	25, 26
H. MENDOZA GUILLEN RICHARD	27-29, 30- 31, 32
H. VACA GARCIA GILBERTO	28



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 2

Sesión: VESPERTINA DEL NOVENO PERIODO DE CONGRESO EXTRA-ORDINARIO. **Fecha:** 18 DE JUNIO 1997

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS
<p>III "RECONSIDERACION DE LA VOTACION EN SEGUNDO DEBATE DE LA RATIFICACION A LOS ARTICULOS TREINTA Y NUEVE, CINCUENTA Y UNO, SESENTA Y SEIS Y SEXTA DISPOSICION TRANSITORIA DEL PROYECTO DE LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL, OBJETADO PARCIALMENTE POR EL SEÑOR PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, DOCTOR FABIAN ALARCON RIVERA, PLANTEADA POR EL H. TITO NILTON MENDOZA".</p>	33
<p>IV "CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES RELATIVAS A: RESPUESTAS DEL PUEBLO ECUATORIANO A LA CONSULTA POPULAR DEL VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE SEGUN RESULTADOS ESCRUTADOS, PROCLAMADOS Y PUBLICADOS EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO OCHENTA DE CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE".</p>	34
<p>INTERVENCIONES:</p>	
H. PADILLA TORRES LIDER	35
H. LANDAZURI ROMO MARCO	37,48,49, - 58,77-82



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 2

Sesión: VESPERTINA DEL NOVENO PERIODO DE CONGRESO EXTRAORDINARIO . **Fecha:** 18 DE JUNIO 1997

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS
H. VELA PUGA ALEXANDRA	37, 38-39, 43, 47, 48, 54-55, 60
H. RIOFRIO CORRAL OSWALDO	39, 40, 59
H. BARRAGAN VINUEZA ULISES	40, 41
H. MENDOZA GUILLEN TITO NILTON	40, 48, 63-64
H. VALLEJO LOPEZ CARLOS	42, 45, 46, 48
H. DONOSO PEREZ JORGE	42
H. TERAN ACOSTA GUSTAVO	43, 44, 53-54
H. SALTOS GALARZA NAPOLEON	47, 59-60, 72-77
H. MORENO QUEZADA FRANKLIN	50, 51, 56-57, 84, 85, 86
H. VACA GARCIA GILBERTO	51-52
H. PROAÑO MAYA MARCO	52-53
H. ILLINGWORTH NIEMES JUAN JOSE	61-63, 67-70
H. PIEDRA ARMIJOS ARTURO	64-65
H. RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO	67
H. VILLACRECES COLMONT LUIS	70-71
H. SAUD GALINDO MICHAEL	72
H. BENITEZ DONOSO FREDDY	82-84
V. CLAUSURA DE LA SESION	85

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor Franco Romero Loayza, se instala la Sesión Vespertina del noveno período de Congreso Extraordinario, siendo las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Fabrizzio Brito Morán, y el señor doctor Jaime Dávila de la Rosa, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores: -----

ACOSTA VASQUEZ CESAR
 AGUINDA TAPUY LIZARDO
 BARRAGAN VINUEZA ULISES
 BENITEZ DONOSO FREDDY
 COELLO IZQUIERDO JAIME
 COBO AVENDAÑO HUGO
 CHAMBA VEGA LUIS
 CHOLOQUINGA GUANOQUIZA FRANCISCO
 ENCALADA ERRAES HOOVER
 FAJARDO ESPINOZA FAUSTO
 FLORES TRONCOSO MARCO
 GARCIA CASTILLO HECTOR
 GONZABAY PEREZ HEINERT
 GUILLEN ZAMBRANO RICHARD
 ILLINGWORTH NIEMES JUAN JOSE
 LANDAZURI ROMO MARCO
 LEON SARMIENTO NELSON
 LOPEZ REVELO CARLOS
 MADERA ERAZO FERNANDO
 MERINO MACHADO WILSON
 OJEDA SOTOMAYOR WILSON
 PADILLA TORRES LIDER
 PRADO LARA CARLOS
 PIEDRA ARMIJOS ARTURO



AGUILA POZO RAMIRO
 ANDRADE FAJARDO WALTER
 BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL
 CASTRO MONTENEGRO HERNAN
 COLUMBO CACHAGO JOSE
 CRUZ ANDADRE HUGO
 CHIRIBOGA ACOSTA LUIS
 DONOSO PEREZ JORGE
 ESPINOZA AREVALO LOURDES
 FREIRE POZO ULVIO
 FLORES HERRERA SERGIO
 GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO
 GONZALEZ DE VEGA SUSANA
 HABOUD DE SALCEDO ODETTE
 JARAMILLO PAREDES DIEGO
 LANDIVAR GONZALEZ OSCAR
 LOPEZ MORENO MIGUEL
 LLUCO TIGZE MIGUEL
 MENDOZA GUILLEN TITO
 MONTERO RODRIGUEZ JORGE
 ORDOÑEZ PESANTEZ MARCELINO
 PACHECO PINOS VICTOR
 PEREZ INTRIAGO ALVARO
 PONCE LUQUE ENRIQUE

PROAÑO MAYA MARCO
QUINOÑEZ ZAMBRANO ORLANDO
RIVADENEIRA RIVADENEIRA JOSE
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
ROMERO LOAYZA FRANCO
RUPERTI DUEÑAS EMILIO
SAUD GALINDO MICHAEL
SANCHEZ LOPEZ GONZALO
TAPIA TAMAYO WILSON
TOUMA BACILIO MARIO
UBILLA BUSTAMANTE GONZALO
VALLEJO LOPEZ CARLOS
VELA PUGA ALEXANDRA
VILLACRESES COLMONT LUIS
YAPUR AUAD FARID

PROAÑO SALGADO MARCO
RIOFRIO CORRAL OSWALDO
RIVADENEIRA GREGORIO
ROMAN CAMPAÑA MARCELO
ROBAYO BUENAÑO GALO
SALTOS GALARZA NAPOLEON
SAUD SAUD CARLOS
SERRANO VALLADARES ALFREDO
TERAN ACOSTA GUSTAVO
TOCTE TOCTE MELCHOR
VACA GARCIA GILBERTO
VASQUEZ AGUILAR FRANKLIN
VELASCO ORBE PATRICIO
VITERI ESTEVES PATRICIO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la presencia de treinta y cuatro señores diputados, no podemos naturalmente instalar esta sesión, pero si nos vamos a constituir en Comisión General, para escuchar a los representantes del Club de Deudores del Ecuador y también a un representante de los Movimientos Sociales ante la Asamblea Nacional Constituyente. Le rogamos al señor Diputado Miguel Lluco, que invite a pasar al representante de los Movimientos Sociales, quien hará uso de la palabra en primera instancia y, luego el señor representante del Club de Deudores del Ecuador, a quien invitamos también a pasar a esta Presidencia. ¿Existe quórum, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, existe quórum en la Sala.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO: Gracias, señor Secretario. Señores diputados, declaro instalada la sesión e inmediatamente nos constituimos en Comisión General para escuchar al representante de los Movimientos Sociales y al señor ingeniero Jaime Ramírez Crow, representante del Club de Deudores del Ecuador. Vamos

a escuchar primeramente al ingeniero Jaime Ramírez Crow, representante del Club de Deudores del Ecuador.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR INGENIERO JAIME RAMIREZ CROW, REPRESENTANTE DEL CLUB DE DEUDORES DEL ECUADOR: Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores diputados: Como representantes del Club de Deudores del Ecuador, nos sentimos íntimamente complacidos de constatar que esta nuestra honorable casa, advierte que formamos parte integral de un pueblo admirable que dice basta y protesta contra la corrupción y el abuso del poder económico. El día de ayer ha constituido para nosotros una jornada memorable en los interiores del Congreso Nacional, hemos tenido como actividad prioritaria, solicitar a la Presidencia del Honorable Congreso Nacional, fuéramos recibidos en Comisión General, nos encontramos agradecidos porque esto se haya llevado a la práctica. Venimos con el propósito definido de solicitar esta Comisión General, para exponer nuestras impugnaciones al Proyecto de Ley de Corporación Financiera, que sabemos está muy próximo a ser sometido a segundo debate. En concreto, después de los análisis respectivos, en el seno del Club de Deudores del Ecuador, hemos concluido que la gestante Ley de Corporación Financiera, es en realidad el último eslabón de una larga cadena de astucias, dentro de un modelo económico que hecho a la medida de intereses bancocráticos, ha determinado el colapso del aparato productivo ecuatoriano en los últimos años. Ese estado de postración tiene su origen en las desacertadas y sucesivas devaluaciones monetarias y las flagelantes tasas de intereses reguladas ambas por la Junta Monetaria que agregadas al libertinaje, descontrol y extensión del sistema coactivo a la sesión hipotecaria, implícitos en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, conformaron los ingredientes necesarios de esta receta financiera para el desastre. Sin embargo, para fortuna de nuestra sociedad, la extensión del sistema coactivo a la acción hipotecaria, concebida de forma privilegiante a la banca privada, perdió vigencia en este país el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la inconstitucionalidad de los procedimientos ejecutivos

especiales es ya cosa juzgada, según resolución número ciento cincuenta y ocho noventa y seis-CP, y parte de un nubarrón del pasado, que nuestra historia legislativa jamás debe repetir, pero tal parece que sin coactiva, sal y pimienta faltan a esa receta, a pesar de enfrentar un acto de justicia social, resuelto por el Honorable Tribunal de Garantías Constitucionales, en apenas cuatro meses lograron que el Ejecutivo enviara al Congreso, el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, el Proyecto de Ley de Corporación Financiera número uno noventa y seis ciento ochenta y ocho. Con estos antecedentes, en forma previa al segundo debate legislativo sobre la Ley de Corporación Financiera, creemos que es imperativo alentar y advertir a la legislatura, respecto al atentado implícito en la jurisdicción coactiva, inserta en el Título Cuarto del anticonstitucional proyecto. Es preciso que el Honorable Congreso Nacional tenga clara conciencia de lo que hace y pueda comprender que la coactiva es el meollo jurídico de este nuevo cesarismo financiero, con el que se pretende atropellar una vez más a los habitantes de la República, privilegiando de esta manera nuevamente a dos centenares de familias poderosas que, relacionadas con la banca privada consideran que todos los negocios deben ser llevados bajo las pautas de su amplio arbitrio, sin importar la miseria de los demás. Respecto de la jurisdicción coactiva contenida en Título cuarto del Proyecto de Ley de Corporación Financiera, nosotros precisamos que se atenta contra el principio de igualdad ante la ley y se consagran privilegios en favor de la banca privada, con el propósito de rebasar lo que tradicionalmente se ha reservado en favor del Estado y las instituciones del sector público, para el cobro de lo que por cualquier concepto a ellos se les adeude, incurriendo indudablemente en el desconocimiento del derecho de defensa consagrado en la Constitución para todos los habitantes de la República y solapando así de paso al abuso del poder económico, absolutamente contradictorio de la justicia social a que se refiere el Artículo sesenta de la misma. En pocas palabras, la Corporación Financiera, esto es muy importante de comprender, como entidad pública abriría sus brazos para acoger los títulos de la banca de primer piso, quien con

intereses de usura bancaria, saneará por anticipado su cartera, mientras el ente estatal será la tormentosa coactiva en contra de los deudores hipotecarios y prendarios. En efecto, a partir del Artículo treinta de ese proyecto, en adelante podemos ver una desarticulación absoluta del sistema general de la Legislación Ecuatoriana, que va mucho más allá de lo que en ella se encuentra constituido para los juicios de coactiva. Los privilegios llegan a tal extremo, que al deudor se le niegan los medios de defensa de lo que podría servirse para que se respeten derechos elementales de lo que muchas veces pudiera encontrarse asistido. Con el propósito de ser consciente de la brevedad del tiempo, basta referirse y puntualizar ciertos aspectos de esta ley, para entender la verdad profunda del asunto. Primero. En el Artículo treinta se estipula lo siguiente: "Concédese a la Corporación Financiera la jurisdicción coactiva par el cobro de los créditos y demás obligaciones que por cualquier concepto se le adeuden, sea que se hayan constituido directamente a su favor o ley hayan sido cedidos o transferidos mediante cualquier forma de endoso o que por cualquier causa fuere el legítimo tenedor o portador. Resulta obvio, que bajo estas circunstancias, caerán en las redes de esta picardía financiera no solo los exportadores, sino todos los ingenuos sujetos de crédito, cuyas obligaciones serán endosadas por la banca privada a favor de la Corporación Financiera, dizque para preservar la solvencia de aquella y de paso burlar de grotesca manera, la recientemente resuelta inconstitucionalidad de los procedimientos ejecutivos establecidos en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Segundo. En el Artículo treinta y dos se establece que la jurisdicción coactiva se ejercerá con fundamento en cualquier título o documento, del que conste una deuda en favor o a la orden de la Corporación aún cuando la cantidad no fuere líquida. Se detecta con toda claridad, que la coactiva se ejercerá aún cuando el título de la obligación demandada tuviere gravamen, en total contradicción con postulados establecidos en el Código de Procedimiento Civil para el ejercicio de la acción coactiva, tal como lo estipulan los preceptos establecidos en los artículos mil y mil uno del Código de Procedimiento

Civil, que exigen que la liquidez de la obligación sea una característica absolutamente exigible dentro de este tipo de juicios. Es más, a despecho de la solemnidad sustancial que establece a la liquidez de la obligación como una de sus pautas establecidas en el Artículo mil dieciocho, del Código de Procedimiento Civil. Tercero. En el Artículo treinta y tres se dispone, que en el auto de pago o en cualquier tiempo antes de remate se podrá dictar alguna de las medidas previstas en los Artículos cuatro treinta y uno y cuatro treinta y dos del Código de Procedimiento Civil, sin acompañar prueba alguna. La coactiva, embargo y remate por el establecimiento de este articulado, se entenderá aún a inmuebles no hipotecados por los deudores o los fiadores, así como también sin prueba documental o testimonial alguna, de que los bienes son de propiedad del deudor, se facultará al actor a secuestrar bienes muebles ajenos, sin responsabilidad penal de ninguna clase. En el Artículo treinta y cinco se consagra algo que espeluzna el cuerpo, en los juicios de secciones a la coactiva, dice este artículo, no se admitirán a trámite las excepciones, sin haberse hecho la consignación previa, aún cuando las excepciones versaren sobre falsificación de documentos o sobre prescripción de la acción previstas en el Artículo mil veinte del Código de Procedimiento Civil. A más de notarse con toda claridad, de que forma se pretende negar al deudor hipotecario su legítimo derecho de defensa, cabe recalcar que bien claro aparece el reconocimiento expreso del sistema financiero, respecto a uno de los tantos delitos consumados por la banca. La falsificación de documentos. Qué otra cosa es sino por ejemplo, la estipulación de convenciones fuera de contexto, cuando una entidad financiera obliga a sus clientes a firmar un pagaré en blanco. Quinto. Para desgracia de los sujetos de crédito, en la disposición establecida en el Artículo cincuenta y cuatro del nuevo cesarismo financiero a ser promulgado, se establece no obstante lo dispuesto en los Artículos veintiuno cuarenta del Código Civil, cinco sesenta y uno del Código de Comercio y treinta y cuatro de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que todas impiden el cobro de intereses sobre intereses, en las operaciones de crédito que conceda la

Corporación o el sistema financiero público y privado del país y que se anticipen, descuenten o redescuenten en la Corporación, se podrán convenir sistemas de amortización, que contemplen la capitalización de intereses durante la vigencia de los préstamos, de conformidad con las regulaciones que para el efecto dicte la Junta Monetaria. En otras palabras, se pretende legalizar la piramidación de capitales incluyendo en un solo paquete legal, capital original, intereses convencionales, intereses de mora y gastos judiciales implícitos en una liquidación que en este momento una institución del Sistema Financiero presenta a un deudor. En este sentido creo que tratando de abreviar esta intervención con todo respeto, solicito al señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, se digne ordenar por Secretaría que sea entregada una copia de esta impugnación a cada uno de los diputados del Honorable Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda entregar a los señores diputados.

INTERVENCION DEL SEÑOR JAIME RAMIREZ CROW, REPRESENTANTE DEL CLUB DE DEUDORES DEL ECUADOR: Podemos ver que para limpiar futuras y seguras carteras vencidas, la bancocracia a descubierto que el sistema coactivo es el procedimiento eficaz para anticipar sus cobranzas y hechar al tacho de basura justísimos mecanismos procesales que antes permitieron por imposible que parezca, desenmascarar en litigio a un acreedor indigno que hubiere violado normas legales para perjudicar los intereses generales del Estado o los intereses particulares de sus clientes. Sabemos que desde hace mucho tiempo el Estado se involucró directamente con las tasas de intereses de usura bancaria del sector privado. Cabe preguntarles, señores legisladores, es acaso de justicia para los habitantes del Ecuador la extensión del sistema coactivo a la acción hipotecaria, estando como estamos frente a un estado que no invierte y gasta mucho más de lo que produce y tiene además afanes de lucro financiero relacionados con los privilegios, especulación y abuso del poder económico de este país. Por esta razón, ante las evidencias expuestas en este informe, en virtud de derecho, como representantes del Club de Deudores

del Ecuador, nos es exigible solicitar comedidamente a los señores legisladores, abstenerse de promulgar la jurisdicción coactiva propuesta y rechazar de plano el Proyecto de Ley de Corporación Financiera número uno noventa y seis ciento ochenta y ocho, en los términos en que esta concebido. Finalmente, yo quisiera terminar reafirmando que el segundo debate a darse sobre este proyecto de ley, tiene realmente implicaciones funestas para nuestra sociedad. Es hora de poner alto a tanto abuso, ustedes, señores legisladores, tienen una gravísima responsabilidad para legislar sobre esta propuesta, pero que Dios los ilumine y estoy agradecido por la atención prestada a este informe. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Enseguida, la hermana Elsy Monge hará uso de la palabra.-----

INTERVENCION DE LA HERMANA ELSY MONGE: En primer lugar, queremos agradecer a nombre de todos los movimientos sociales e instituciones de derechos humanos, de mujeres, ecologistas, indígenas, jóvenes, en fin, el conjunto de la sociedad civil que viene a plantear al Honorable Congreso Nacional, temas que son de importancia para el futuro de nuestro país, como es la defensoría del pueblo. Queremos hacer memoria que la propuesta de la defensoría del pueblo, nació precisamente desde los movimientos sociales para las reformas de mil novecientos noventa y seis, las reformas constitucionales y fueron recogidas en esa situación y ahora se ha logrado que finalmente se integre a la Constitución y más todavía el Artículo tercero de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establece que sea cuatro años la Defensoría del Pueblo. Queremos insistir en que se respete este acuerdo de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y que mantenga los cuatro años para que pueda realmente desarrollar una función en beneficio de los intereses de la mayoría del país. Exigimos del Honorable Congreso Nacional la inmediata reforma de la disposición transitoria que limita en sus funciones al Defensor del Pueblo y a los miembros del Tribunal Constitucional, puesto que estas instituciones deben contar con la suficiente

autonomía para cumplir eficazmente las funciones para las cuales fueron creadas y demandamos el respeto de la norma jurídica por la cual fueron electos. No podemos aceptar que la defensoría del pueblo y los miembros del Tribunal Constitucional, estén sometidos a un gobierno digamos interino, porque esto, pues, tendría también el otro peligro de que se politice. Nosotros queremos enfatizar la necesidad de que estas dos instituciones la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Constitucional, deben mantener una total autonomía para poder desarrollar sus funciones. El compañero Javier Guachamín, va a hablar del otro planteamiento que traemos el día de hoy.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR JAVIER GUACHAMIN: Señor Presidente del Congreso Nacional, señores legisladores: A nombre de los movimientos sociales, queremos agradecerles la oportunidad que nos han dado para poder expresar nuestro pensamiento sobre el hecho más importante que esta viviendo el país en estos últimos años y es precisamente la Asamblea Nacional que está en la mira de todos los ciudadanos del país, precisamente porque la importancia que tiene es tal, que en ella se va a establecer la norma jurídica que va a regir los destinos de este país y al que todo ciudadano de bien tendrá que someterse. Precisamente por eso, y precisamente porque la reforma política que es una demanda nacional exige también una reforma económica, precisamente por los niveles de pobreza que esta viviendo el país, por todos los problemas sociales que se agudizan cada vez más, por todo eso es importante que esa Asamblea Nacional pueda ser una Asamblea Nacional que cuente con toda la legitimidad, que no se vuelva a repetir hechos históricos ya consabidos de Asambleas Nacionales hechas por notables que solamente ha respondido a intereses de ciertos grupos, que se han hecho de espaldas al país. Por eso nosotros como movimientos sociales, no estamos alejados de esta discusión, de este debate. Nosotros queremos presentar nuestra preocupación profunda porque vemos que pueden existir intentos de confiscar esta demanda nacional, una demanda de que el país exige una reforma económica profunda, una reforma política y una reforma social profunda. Pero esas reformas señores

legisladores, no puede ser de utilidad, sino cuenta con la suficiente legitimidad, esa legitimidad la va a alcanzar únicamente cuando quienes participen en ella, sean todos los sectores que vivimos en este país. Por eso nuestro planteamiento señores legisladores, es que todos debemos velar y nosotros demandamos del Congreso Nacional, que la Asamblea Nacional sea lo más ampliamente representada, que los asambleístas no solo sean los sectores políticos o los partidos políticos tradicionales y no puedan también estar sectores de la sociedad civil, sectores de las organizaciones, de las instituciones sociales, para que entre todos quienes conformamos el país podamos dar forma al país nuevo que queremos para que pueda enfrentar bien el nuevo milenio que se nos avecina. Por eso nosotros planteamos que la representación que deba tener esa Asamblea sea lo más amplia y exigimos que al menos sean los asambleístas en un número de ochenta y dos, un número similar al que está constituido este Congreso Nacional. Creemos también que el Congreso Nacional actual no puede violar la ley de amparo laboral que establece una participación de al menos veinte por ciento para las mujeres en las listas pluripersonales. Ustedes señores legisladores tienen el deber de garantizar la ley, precisamente también por eso, es necesario que los sectores indígenas que los pueblos indígenas y negros, que históricamente han sido excluidos de todo tipo de elaboración legal de cualquier norma jurídica, sean tomados en cuenta y precisamente ustedes señores legisladores puedan garantizar y velar la participación también de los pueblos indígenas y negros. Respecto a la duración de la Asamblea, nosotros creemos que debe tener un tiempo tal que le permita a los asambleístas hacer unas reformas profundas en los campos que sean necesarios, recortar el período de funcionamiento de la Asamblea, será solamente establecer una norma jurídica que no pueda ser entendida ni asumida por el país, que no sea producto de un consenso de la sociedad, que no sea producto de un consenso de los diferentes actores sociales y políticos que vivimos en el país. Es necesario que la Asamblea Nacional cuente con el tiempo suficiente para que precisamente sea un proceso de llegar a acuerdos para establecer este nuevo

país que buscamos todos. Por eso planteamos que esta Asamblea pueda contar con al menos unos cinco meses de funcionamiento, en una primera fase que podría ser desde octubre hasta diciembre, podría toparse la reforma política que todos sabemos que es necesaria y luego de eso una segunda fase, entre enero y marzo, debería contemplar la reforma económica y la reforma social. Creemos también nosotros que precisamente el carácter, la importancia que tiene esta Asamblea Nacional, demanda que tenga la suficiente autonomía la potestad suficiente y la soberanía, como para que se pueda estructurar una reforma política precisamente de consenso de los diferentes sectores sociales. Nos parece peligroso que los sectores políticos, que ciertos sectores políticos intenten limitar las potestades que pueda tener la Asamblea Nacional, precisamente porque eso va a ser un impedimento para que la propia Asamblea Nacional pueda tomar resoluciones soberanas para normar la vida del país. Creemos también que es necesario que los asambleístas en el momento de las decisiones de los asambleístas, el Estado Nacional pueda garantizar a todos los candidatos a asambleístas, una participación en las elecciones de manera equitativa, democrática realmente. Es necesario que se controle el gasto electoral, y es necesario también que el Estado garantice a todos los candidatos un mínimo de acceso a los medios de comunicación, para que precisamente el país pueda tener la oportunidad de conversar y de conocer las diferentes propuestas que tienen los diferentes candidatos. Lo que está en juego aquí es el futuro del país y lo que está en juego es la posibilidad de hacer una norma jurídica de consenso nacional. Por eso nosotros, señores legisladores, hemos querido expresar estos criterios y decirles que el país, las organizaciones sociales, estamos pendientes, estamos pendientes de impedir que se vaya a hacer aquí una Asamblea Nacional que no vaya precisamente a ser la pauta para un país distinto, sino que pueda ser una Asamblea Nacional que no ha cambiado nada, o que se ha cambiado algo, sea solamente en función de un proyecto político y de un proyecto económico neoliberal que hace daño al país y a la grandes mayorías, y que excluye precisamente a los diferentes sectores que convivimos en este país. Nosotros creemos que

es necesario que ustedes señores legisladores y que el país entero aprovechemos la oportunidad histórica que tenemos de lograr una Asamblea Nacional, precisamente como producto de un consenso de todos los sectores. Solamente esa es la garantía para que esa norma jurídica que va a guiar los destinos del país, pueda ser una norma jurídica vivida y asumida por los diferentes sectores de la sociedad. Nosotros nos mantendremos vigilantes y no dudaremos en movilizarnos en el país, para impedir que la Asamblea Nacional no pueda tener o no vaya a tener la suficiente potestad y la suficiente participación, como precisamente esta Asamblea Nacional demanda. Gracias, señor Presidente, gracias señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Doy por concluida la Comisión General. Reinstalo la sesión. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.-----



II

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Primero. Continuación del Primer Debate del Proyecto de Reformas Constitucionales Relativas a: Respuestas del Pueblo Ecuatoriano a la Consulta Popular del veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, según resultados escrutados, proclamados y publicados en el registro oficial número ochenta de cinco de junio de mil novecientos noventa y siete. Segundo. Reconsideración de la votación en segundo debate de la ratificación a los Artículos treinta y nueve, cincuenta y uno, sesenta y seis y sexta disposición transitoria del Proyecto de Ley de Control Constitucional, objetado parcialmente por el señor Presidente Constitucional Interino de la República, doctor Fabián Alarcón Rivera, planteada por el Honorable Tito Nilton Mendoza. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día, señores diputados. Señor Diputado Carlos Prado.-----

EL H. PRADO LARA: Señor Presidente, señores legisladores: En breves momentos más se cumplirán las primeras veinticuatro horas del paro indefinido de actividades decretado en la Provincia de El Oro, precisamente nuestro compañero legislador Harry Alvarez se encuentra recorriendo las carreteras, las calles y las plazas, de los distintos pueblos de la Provincia de El Oro, levantando la voz de protesta junto al pueblo, frente a la insensibilidades de las compañías exportadoras de banano, que se niegan a reconocer el precio oficial de la fruta y más aún todavía, señor Presidente y señores legisladores, se niegan a realizar las reliquidaciones dispuestas por el Ministerio del ramo en las últimas horas. No es posible señor Presidente y señores legisladores, que el Parlamento Nacional en estos momentos críticos para un importante sector de la producción de nuestra Patria, para un importante sector de trabajadores del país, se muestre insensible y no entregue su pronunciamiento. Demandamos en representación de los productores y trabajadores del sector bananero y de toda la Provincia de El Oro, que se exija en forma inmediata que la Comisión del Banano se reúna y que analice este grave y delicado problema, que ha paralizado en forma indefinida a la Provincia de El Oro. No es posible, señor Presidente, que el Gobierno Nacional se muestre demasiado complacido con las compañías exportadoras de las fruta, tiene que intervenirse dura, drástica y enérgicamente, a fin de que cumplan con las leyes y reglamentos. El Oro lo reclama, los productores y trabajadores del sector bananero del país así lo exigen y la provincia de El Oro se encuentra en pie de lucha. De otra parte, la provincia de El Oro se encuentra también convulsionada y hay desestabilidad social por otros graves problemas que nos están afectando. Se están levantando los pueblos de la Provincia de El Oro, para reclamar alrededor de justas aspiraciones que tiene y de graves problemas que estamos enfrentando, frente a la crítica situación económica y que todavía nos están lloviendo, fuertes y drásticas medidas más. Usted es testigo, señor Presidente y señores legisladores, ya se paralizaron los Cantones del Guabo, Santa Rosa y Arenillas y en estos momentos Huaquillas acaba de

cumplir sus primeras doce horas de paralización general, de jornadas de lucha, de una paralización general de actividades, reclamando y protestando, señor Presidente, señores legisladores, por el excesivo cobro en las leoninas planillas de energía eléctrica y de las llamadas telefónicas del servicio de EMETEL. La Provincia de El Oro está convulsionada, están paralizándose los pueblos y están reclamando alrededor de este grave problema que golpea aún más la escuálida economía de los hogares orenses y ecuatorianos. Es por esta razón fundamental que solicitamos la enérgica intervención del Congreso Nacional, a fin de que las autoridades que tienen que ver con la imposición de estas nuevas tablas tarifarias nacionales, tanto para el servicio de energía eléctrica como para el servicio telefónico, concurren aquí, al seno del Congreso Nacional, a explicar el por qué se han convertido en los momentos actuales en los principales esquilmadores del bolsillo de los pobres de la Patria. Huaquillas...--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado tiene un minuto.-----

EL H. PRADO LARA: Gracias, señor Presidente. Huaquillas se encuentra también paralizada demandando la libre comercialización del gas. No es posible que a Huaquillas desde octubre de mil novecientos noventa y tres, se la haya convertido en una pequeña Cuba dentro del territorio ecuatoriano o en una pequeña Albania, eso no puede ser, señor Presidente, el atropello y el abuso institucionalizado tienen que terminarse, Huaquillas reclama por la libre comercialización del gas y pide que se frene el contrabando, controlándolo militarmente a orillas del canal internacional. Señor Presidente, señores legisladores, solicité en anteriores oportunidades que se nombre una Comisión de legisladores, para que en el propio terreno de los hechos constaten los abusos, los atropellos y los ultrajes que se cometen contra los ecuatorianos de la Patria en la misma línea de frontera y hoy nuevamente demando de usted señor Presidente, la conformación de esta Comisión, para que de una vez por todas ponga freno a tanto abuso, a tanto atropello contra la dignidad de los ecuatorianos de la frontera. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Señor Diputado Enrique Ponce Luque. -----

EL H. PONCE LUQUE: Señor Presidente, señores legisladores: Tengo que referirme a la palabra del colega que me ha antecedido en el uso de ella. El día de ayer, señor Presidente, como le consta aquí al Congreso Nacional, denuncié el atraco que se estaba haciendo a los productores bananeros, no solamente de la Provincia de El Oro, sino a todos los productores bananeros de la Provincia de El Oro, de la Provincia del Guayas, de la Provincia de Los Ríos, de Manabí, de Esmeraldas, de Pichincha, y denuncié que no era posible el atraco y el robo que se estaba haciendo para rebajar los costos que las compañías bananeras, directa o indirectamente estaban cobrando por una caja de banano el precio de un dólar cincuenta. El día de hoy, señor Presidente, he convocado para el día de mañana a las cuatro de la tarde, a la Comisión Especial del Banano, e invito yo al representante de la Provincia de El Oro que concurren, y también tengo que manifestar, señor Presidente, que ya convoqué aquí al Congreso Nacional al señor Ministro de Agricultura, al señor Ministro de Industrias, al Director del Programa del Banano, para poner las cosas en su sitio, porque nosotros estamos velando y defendiendo la actividad bananera y especialmente al productor bananero. En los cincuenta años que tengo de experiencia de banano, ninguna compañía anteriormente había puesto este atraco este robo y lo dije el día de ayer, pero sí tengo que denunciar que el señor Ministro de Agricultura, el señor Ministro de Industrias, el Director del Programa del Banano, no es que tengamos que llamarlos aquí, porque ellos tienen la obligación de hacer cumplir las leyes y reglamentos, en la exportación del banano y hacer que se pague los precios oficiales fijados por el Gobierno Nacional. Yo quiero decirlo y quiero ser muy enfático, hay que defender la primera actividad que tiene el país, que es la exportación del banano. Y no podemos nosotros como legisladores, como ecuatorianos, aceptar que tres o cuatro compañías se burlen del Gobierno ecuatoriano, porque sino los funcionarios respectivos que

no cumplen con sus obligaciones en el puesto que ocupan como Ministro de Estado, yo el día después de la reunión que será el próximo miércoles, traeré a un interpelación a los ministros y destituirlos, y sancionar a las compañías exportadoras que están burlándose del Gobierno y de los bananeros. Señor Presidente, señores legisladores, tengo la honra de presidir la Comisión del Banano, tenga la seguridad que yo como Presidente junto con el resto de los miembros de la Comisión, haremos que se cumplan las leyes y reglamentos, y que no se estafe y que no se perjudique al productor bananero. Tengan la seguridad colegas de las diferentes provincias que producen banano, que nosotros haremos hacer la justicia al productor bananero. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor diputado. Señor Diputado Gustavo Terán. -----

EL H. TERAN ACOSTA: Señor Presidente, honorables legisladores: En este seno del Congreso Nacional, se encuentran algunas comisiones demandando atención y a la vez respeto a cada una de sus aspiraciones, y es así como parte de las fuerzas vivas de la Provincia de El Oro y de manera muy particular de Huaquillas, se encuentre encabezado por el compañero alcalde y concejales de ese ilustre cantón fronterizo de nuestra Patria. Señor Presidente y honorables legisladores, da la impresión de que únicamente va quedando en el recuerdo y en eslogan que no viene practicándose el mandato popular que el pueblo ecuatoriano exigió a través del frente patriótico del pueblo y que fue acogido por este Congreso Nacional, y que fue acogido por el propio Ejecutivo, ahora representado en el doctor Fabián Alarcón. Y el mandato nos señalaba la derogatoria de las medidas económicas del anterior Gobierno y aquí tenemos que aparecer de cuerpo entero quienes con el Gobierno de Bucaram vinieron impulsando todas estas medidas neoliberales, para gravar aún más la crisis social, política y fundamentalmente económica, y hoy reclaman como que no hubiesen sido parte de ese Gobierno del bucaramato. Pero ese no es el problema central, el problema central es ahora que el pueblo no puede permitir más impuestos y tributos, más medidas económicas al pueblo ecuatoriano y de manera muy

particular a la Provincia de El Oro. Señor Presidente, un país petrolero, una frontera viva que en este momento está siendo amenazada por la política militarista de Fujimori, necesita una atención y más aún en lo que tiene que ver a este producto del gas, que de manera miserable y mezquina se está distribuyendo a los hacedores y defensores de esa frontera. La semana próxima pasada me encontraba en su provincia, señor Presidente, al igual que en Loja, Azuay, Chimborazo, Tungurahua, realizando un recorrido e impulsando nuestra política de rendición de cuentas, como representantes populares serios y responsables, también a su vez que tenemos que rendir cuentas a nuestro pueblo, pues. Qué hacemos en el Congreso? Qué hacemos en los diferentes órganos de poder, que en este momento el pueblo nos ha encargado? Y en ese sentido nosotros a la vez hemos recogido las necesidades, las opiniones y las agustias y en este marco hemos estado con los compañeros de la Federación o Asociación de Bananeros de El Oro. Productores de esta fruta que vienen siendo perjudicados por los famosos grupos económicos de poder, por las transnacionales, por los exportadores que quieren imponer el precio a la fuerza de trabajo que generan la riqueza, esos productores principalmente de la Provincia de El Oro. Este acto de las transnacionales y exportadores debe ser rechazado de manera contundente y el rechazo debe nacer con un pronunciamiento del Congreso Ecuatoriano, y para ello, señor Presidente, quiero hacerme eco de aquellos sectores de vuestra provincia que necesitamos de manera urgente conformar una Comisión del Congreso Ecuatoriano, para trasladarnos al Oro y oscultar todos estos problemas lacerantes, que no son de un sector aislado, que se trata de los problemas del país y la Nación ecuatoriana; y por ello, señor Presidente, planteamos nuevamente que se dé respuesta en la conformación de esta Comisión, y le solicito con su venia que me permita ingresar a su provincia respetable. Si usted designa la Comisión, tome en cuenta a este diputado del Movimiento Popular Democrático, para asistir a estas importantes sesiones de trabajo en su provincia. Gracias, señor Presidente, gracias, señores diputados.- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, ahí si cambian las cosas pidiendo permiso. con el mayor agrado señor diputado. Señor Diputado Miguel Lluco. Quiero recordarles a los señores diputados que estamos tratando el Orden del Día.

EL H. LLUCO TIGZE: Gracias, señor Presidente, señores legisladores y compañeros de la Coordinadora de Movimientos Sociales que hoy han llegado acá al Congreso Nacional, para expresar dos aspectos que consideramos que son fundamentales para el cambio que venimos buscando los ecuatorianos y que nos hemos comprometido los diputados de este Congreso con el pueblo ecuatoriano. En lo que tiene que ver a reformas constitucionales para viabilizar que la Asamblea Nacional Constituyente cumpla su papel, cumpla su objetivo, el anhelo de los ecuatorianos, el aporte valioso que los movimientos sociales, que las organizaciones del campo y la ciudad nos han manifestado a través de la Hermana Elsy Monge, del compañero Guachamín, quiero por su intermedio, señor Presidente, apelar a todos los diputados para que tratemos de ser consecuentes a este mandato, el que tantas veces lo venimos aludiendo aquí al interior de este Congreso. El otro aspecto fundamental, señor Presidente, en lo que tiene que ver a la defensoría del pueblo, también una de las conquistas de los sectores populares, del pueblo que se ha visto siempre sin saber a dónde acudir, cuando sus derechos, cuando los derechos humanos son violentados y en esta vez el Congreso Nacional tuvo el acierto de introducir en la Constitución de la República. Así mismo en lo que tiene que ver ya al Defensor del Pueblo, nos han hecho llegar su preocupación y yo quiero apelar a usted señor Presidente, y a los distintos bloques de este Congreso para que de la misma manera que tuvimos el acierto de elegir por unanimidad al doctor Julio César Trujillo, tratemos de respetar el período de acuerdo a la Constitución vigente. También, quiero pedirle, quiero solicitarle a usted, que este Congreso Nacional, va a tener la visita, vamos a tener la visita los ecuatorianos del Premio Nobel de la Paz, José Ramos Orta, que va a llegar al Ecuador en día de mañana y que le pido, señor Presidente, que este Congreso pueda delegar una Comisión para poderle recibir a

este hombre que se ha sacrificado por la defensa de los derechos humanos, por la defensa de la soberanía de su pueblo, por la defensa de la libertad y también plantearle que como la máxima representación política que tenemos es el Congreso Nacional, podamos hoy aprobar un Acuerdo en el que le demostremos nuestra solidaridad, en el que le demostremos nuestro deseo y nuestro anhelo ferviente de la paz y la defensa de los derechos humanos, y quisiera por su intermedio, señor Presidente, pedir que se dé lectura al texto del Acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto señor diputado. Tenga la bondad de hacerlo llegar a Secretaría. Señor Secretario sírvase dar lectura al texto del Acuerdo propuesto por el señor Diputado Miguel Lluco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto es el siguiente: "Congreso Nacional. Considerando: Que el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, fue proclamada la independencia de la República del Timor Oriental; Que el siete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, el Timor Oriental fue invadido por el ejército de la República de Indonesia y desde entonces ocupa ilegal y arbitrariamente su territorio; Que la Resolución trescientos ochenta y cuatro del veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ratificado por la resolución trescientos ochenta y nueve del veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis, condena la ocupación indonesia del territorio del Timor Oriental y exige el retiro inmediato de las tropas de ocupación; Que la represión ejercida por el Gobierno de Indonesia, contra los habitantes del Timor Oriental ha sido reiteradamente condenada en varios foros internacionales y que esta situación afecta gravemente la seguridad y la vida de cientos de miles de Timorenses; Que el diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, monseñor Jiménez Velo, Obispo de Dili y José Ramos Orta, representante del Consejo Nacional de la Resistencia Maubere, recibieron el Premio Nobel de la Paz, en homenaje a su decidida lucha en defensa

de los derechos humanos en el Timor Oriental y en favor del respeto al derecho a la autodeterminación de su país, ocupado por tropas de indonesia. Acuerda: Artículo uno. Ratificar que el Estado Ecuatoriano condena toda forma de colonialismo y discriminación y reconoce el derecho de todos los pueblos a la autodeterminación tal como lo establece el Artículo cuatro de la Constitución Política de la República. Artículo dos. Ratificar el apoyo al pedido del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que exige el retiro inmediato de las tropas indonesias del territorio del Timor Oriental. Artículo tres. Declarar su más decidido apoyo a la causa de la defensa de los derechos humanos, de la vida y seguridad de todos los habitantes del Timor Oriental, cuyas garantías y derechos, se han visto conculcados por la ocupación indonesia. Artículo cuatro. Entregar este acuerdo en una ceremonia especial al señor José Ramos Orta, premio Nobel de la Paz y hacerlo público en los más importantes medios de comunicación del país. Dado en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete". Hasta ahí el texto íntegro del proyecto de Acuerdo peticionado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado continúe.

EL H. LLUCO TIGZE: Señor Presidente, quiero pedirle a usted que ponga en consideración del Honorable Congreso Nacional. Espero y en nombre del Movimiento de Unidad del Bloque de Unidad Plurinacional Pachacutik Nuevo País, apelar a usted señor Presidente y a los señores diputados, para que este planteamiento que hemos hecho pueda ser aprobado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted señor diputado. Señor Secretario, sírvase tomar votación respecto del Proyecto de Acuerdo presentado por el señor Diputado Llucó.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del proyecto de Acuerdo, leído precedentemente y que fuera planteado por el Honorable Llucó,

dígnense levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Veintiocho legisladores a favor de sesenta y ocho presentes en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Diputado Gonzalo Sánchez, por favor.-----

EL H. SANCHEZ LOPEZ: Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores legisladores: Una vez que el pueblo ecuatoriano se ha pronunciado a favor de que se conforme una Asamblea Nacional, el Honorable Diputado Carlos Torres ha presentado un proyecto de ley el once de junio del presente año, para que esta Asamblea Nacional tenga como sede la ciudad de Ambato. En Ambato las fuerzas vivas están unidas y muy de acuerdo de que esta Asamblea tenga la sede en tan digna ciudad, como es la ciudad de Ambato. El día martes próximo que contaremos veinticuatro del presente, se hará un movimiento de todo el pueblo de la provincia, del cantón, a pedir al Congreso Nacional que se realice esta Asamblea en la ciudad de Ambato. Es por eso, señor Presidente, que le pido que se tome en cuenta el proyecto de Ley presentado por el señor Honorable Diputado Carlos Torres, yo creo que con este pedido estaríamos descentralizando los poderes públicos del Estado, a más de eso Ambato tiene la infraestructura necesaria, además de eso también es favorable el clima, hay hoteles, hay medios de comunicación hay todos los servicios que creemos que son los adecuados para que esta Asamblea Nacional trabaje de una manera eficiente y así pueda conformar una Constitución que sea en beneficio del Ecuador. Muchísimas gracias, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor diputado, cuente con el apoyo de esta presidencia para el planteamiento que acaba de hacer. Señores legisladores, vamos a tratar el primer punto del Orden del Día, señor Secretario, sírvase. Punto de Orden, señor Diputado Miguel Lluco.-----

EL H. LLUCO TIGZE: Señor Presidente, yo quiero pedirle con todo comedimiento a usted, que se sirva verificar la votación porque no considero que la intención de los diputados de negarse a un planteamiento correcto, a un planteamiento de reconocimiento desde el comportamiento que tenemos los ecuatorianos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase rectificar la votación con respecto del proyecto de Acuerdo presentado por el señor Diputado Lluco. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del proyecto de Acuerdo presentado por el Diputado Miguel Lluco, sírvanse levantar el brazo. En esta ocasión, señor Presidente, votan veintiún legisladores a favor de sesenta y dos diputados en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado, señores diputados. Señor Diputado Hernán Castro. -----

EL H. CASTRO MONTENEGRO: Muchas gracias, señor Presidente. Honorables diputados: Yo creo que mi compañero diputado de la Provincia de Tungurahua ha hecho un planteamiento muy claro y meridiano, que lastimosamente no ha sido tomado en cuenta como debiera hacerlo por el Congreso Nacional. Voy a ratificarme en este pedido, no importa el nombre de quien lo pida, lo que interesa es que mi provincia, la Provincia de Tungurahua, la tierra de los tres juanes, la provincia de trabajo, de flores y frutos, lo está solicitando comedidamente al Congreso Nacional. Debo hacer la siguiente exposición: los medios de comunicación social de la provincia, las fuerzas vivas, las instituciones, el señor Gobernador, los señores alcaldes, la prefectura provincial y desde luego los diputados, estamos haciendo consenso para solicitar comedidamente a que el Honorable Congreso Nacional cite o designe como sede la ciudad de Ambato, yo creo que no hace falta explicar lo benigno de la tierra, la hospitalidad de sus hombres, porque cada uno de ustedes a su turno debe haber visitado esta central provincia, me uno a ese planteamiento

y a ese pedido que no es de un hombre, sino de toda una provincia señor Presidente, honorables legisladores. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta presidencia también se suma a ese planteamiento, señor diputado. Señor Diputado Rubén Rivadeneira.

EL H. RIVADENEIRA RIVADENEIRA: Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Quiero presentar el saludo de una provincia verde amazónica como es Morona Santiago, quiero decir, señor Presidente, de que nuestra provincia el día veinticinco de mayo se pronunció por un cambio que tiene que existir en la Constitución que nos rige, nosotros como amazónicos confiamos en los señores diputados y creemos que la historia sabrá juzgar, el pueblo que ha confiado en nosotros y creemos que vamos a contribuir para salir adelante con este hermoso país como es nuestro Ecuador. Y quiero aprovechar, señor Presidente, para recabar el apoyo suyo y de los señores legisladores, nuestra Provincia de Morona Santiago, atravieza serios problemas en cuanto a vialidad se refiere, tenemos puentes caídos que todavía no han sido reconstruidos, desde el año de mil novecientos noventa y cinco, cuando ese nefasto terremoto que nos azotó a nuestra provincia luego de sufrir el ataque del enemigo del sur, porque ahí vivimos mancomunadamente un pueblo activo, un pueblo rebelde que reclama ayuda, que reclama que se nos dé con justicia lo que nos merecemos, señor Presidente, y quiero recabar el apoyo vuelvo y repito, estaremos presentando un proyecto de Ley que no es nuestro, que viene de muchos legisladores que ya pasaron por aquí y me refiero al Puerto Libre de Morona, a la Capitana del Puerto de Morona, para salir al Puerto General Proaño, y luego a Vargas Guerra en nuestro vecino país del sur, a Sargento Puño y luego a Puerto América que queda en el río Marañón y en sus aguas llegar al mismísimo río Amazonas, señor Presidente, y comercializar nuestro producto con el vecino país del sur, y con el Brasil, eso señor Presidente es lo que queremos una indoamérica que abra las puertas, que nos dé acceso a ese río histórico que desde el capitán Franciso

por historia y por justicia, y que tenemos derecho, señor Presidente y en estos momentos que se está haciendo una gran negociación que ustedes muy bien lo saben, que tenemos que estar unidos porque creemos de que se tiene que dar una solución justa y digna para nosotros y para nuestros hijos y para los hijos de nuestros hijos, que tendrán que conocer el río Amazonas señor Presidente, yo reclamo ese apoyo y esa ayuda de usted, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor diputado. Señor diputado Estuardo Gavilánez.

EL H. GAVILANEZ RAMOS: Señor Presidente y señores diputados: El pueblo ecuatoriano ha tenido que soportar una crisis política y que esa crisis política ha dado lugar para que en los actuales momentos tomen nuevos rumbos a través de una nueva estructura administrativa del Estado ecuatoriano, la crisis que ha tenido que vivir el pueblo ecuatoriano, ha servido también de alguna manera para unificarnos los ecuatorianos para buscar un fin común y mejores días para la mayoría de los ecuatorianos. Y en esta oportunidad que se ha iniciado el debate de las reformas constitucionales, que es de profunda responsabilidad de este Congreso Nacional, creo que debemos actuar también históricamente frente a lo que se avecina, como es la Constitución de la Asamblea Constitucional. Por historia conocemos la creación del Estado ecuatoriano y para todos es conocido que se inició en el centro del país, señor Presidente y señores diputados, la primera constituyente nació en Riobamba, en la Sultana de los Andes, no quiero interponer los buenos oficios que se están haciendo este momento de otras respetables provincias, pero sí debemos reafirmar un pedido que se está haciendo este momento de las diferentes instituciones de la Provincia del Chimborazo y que ya fuera recogida esa iniciativa por el colega diputado de la Provincia del Chimborazo, el doctor Fernando Rodríguez, quien ya cursó este pedido al señor Presidente del Congreso Nacional y que merece nuestro respaldo de los diputados de la Provincia del Chimborazo y que también merecerán el apoyo del resto de diputados del país. Con este fin histórico que

le asiste a Riobamba, que le asiste a Chimborazo, dejo a su ilustrado criterio y consideración, señor Presidente y honorables diputados, para que se merezca el tratamiento correspondiente, señor Presidente y señores diputados. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted señor diputado. Señor Secretario, sírvase informar a la Cámara la situación del trámite del Proyecto de Reformas Constitucionales.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, debe disponer usted la votación de los artículos dos y tres, los mismos que fueron ampliamente debatidos el día de ayer, ese es el estado del primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario. Señores diputados no tenemos cincuenta y cinco legisladores presentes en el Salón de Sesiones del Congreso, solamente nos encontramos cincuenta y cuatro diputados, por esa razón no voy a proceder a votar el Artículo dos, ni el Artículo número tres. Voy a abrir el debate sobre el Artículo número cuatro que no ha sido todavía debatido. Señor Secretario, sírvase dar lectura al texto del Artículo número cuatro.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro. "En el primer inciso del Artículo ciento cuarenta y tres, elimínase el texto que dice: "El Contralor será elegido por el Congreso Nacional, de terna elevada por el Presidente de la República, para un período de cuatro años". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente, para primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo número cuatro señores diputados. Para debate, señor Diputado Marco Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente, con doble propósito, yo creo que este artículo no va a merecer absolutamente ninguna observación, ese es el trámite previo al cumplimiento de la respuesta popular a una de las preguntas formuladas, por la

cual el Congreso Nacional con el voto de por lo menos sus dos terceras partes de sus integrantes, debe elegir a los titulares de los organismos de control. Yo quería hacer una propuesta a usted señor Presidente, en la sesión de la semana pasada quedó pendiente de resolverse un tema que tiene que ver con la Ley de Control Constitucional a efectos de no caer en el equívoco de no cumplir con el mandato legal, yo creo que los proponentes de esa reconsideración deberían formular su sustento para que se tome definitivamente una resolución sobre el tema, y hasta tanto tal vez ya tendremos el quórum suficiente como para poder votar aquellos artículos que fueron debatidos en la noche de ayer, deben haber merecido ya la presentación del texto alternativo a base de las conversaciones y argumentaciones que se dieron en la noche de ayer. Con toda consideración le hago esa proposición, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acojo con el mayor agrado señor Diputado su propuesta, pero quisiera saber si los señores diputados proponentes de la reconsideración, aquellos que solicitaron la reconsideración, se encuentran presentes en la Sala.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, el Diputado Tito Nilton Mendoza, hizo ese planteamiento señor Presidente y se encuentra en la Sala de sesiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces suspendemos el tratamiento del primer punto del Orden del Día y pasamos al segundo punto del Orden del Día. Sírvase leer el segundo punto del Orden del Día, inmediatamente le concedo el uso de la palabra al señor Diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Segundo. "Reconsideración de la votación en segundo debate de la ratificación en los Artículos treinta y nueve, cincuenta y uno, sesenta y seis y sexta disposición transitoria del Proyecto de Ley de Control Constitucional, objetado parcialmente por el señor Presidente Constitucional Interino de la República, doctor Fabián Alarcón". Hasta ahí, señor

Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Señor diputado Mendoza.----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente, en la última sesión que tuvimos del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, se aprobó la Ley de Control Constitucional. Yo pedí la reconsideración de la votación en segundo y definitivo debate de la ratificación de los artículos que fueron vetados por el señor Presidente de la República, parcialmente, con el texto alternativo, y que el Congreso Nacional a través del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, resolvió ratificarse los Artículos treinta y nueve, cincuenta y uno, sesenta y seis y la sexta disposición transitoria, señor Presidente. Presenté la moción de reconsideración en base a todos los artículos mencionados por cuanto la moción era una sola, pero la reconsideración en sí solamente la quiero presentar al Artículo sesenta y seis y a la sexta disposición transitoria por los argumentos que voy a exponer a usted señor Presidente y a los honorables señores legisladores, para que de esta manera se apruebe la ley en forma debida y no se cometan errores que más tarde podrían traer consecuencias gravísimas en el tratamiento de las causas que se tramitan en el Tribunal de lo Constitucional, voy a pedir señor Presidente, que se dé lectura primeramente al Artículo sesenta y seis, pero antes de proponer la moción, yo quisiera consultarle el procedimiento, si procede o no, si la moción ha sido ratificación de los tres artículos con la sexta disposición transitoria, es decir cuatro disposiciones legales, si procede o no en una sola moción, si procede o no que solamente se pida la reconsideración de dos de esas disposiciones y no de las cuatro, cuando han sido las cuatro presentadas en una sola moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Secretaría sírvase entregar la información que solicita el señor Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Es sobre el procedimiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Diputado Gilberto Vaca.---

EL H. MENDOZA GUILLEN: Es un punto de orden, porque estoy en el uso de la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es un punto de orden.- -----

EL H. VACA GARCIA: Gracias, señor Presidente, muy rápidamente para tratar de evacuar este tema en consideración a que efectivamente el Tribunal Constitucional requiere de esta ley y habiendo sido yo el autor de la moción de ratificación de los textos aprobados por el Congreso en los Artículos treinta y nueve, cincuenta y uno y sesenta y seis y sexta disposición transitoria, y para viabilizar sobre el procedimiento señor Presidente, sin argumentaciones del por qué lo hice en la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas. Sugiero, que habiéndose planteado la reconsideración por parte del Diputado Tito Nilton Mendoza, el Congreso al votar niegue la reconsideración de los Artículos treinta y nueve y cincuenta y uno, respecto de los cuales no hay absolutamente ninguna discusión sobre la ratificación que efectuó el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y que está dada ya en dos debates, es decir no hace falta entrar a reconsiderar el treinta y nueve y cincuenta y uno, que sería innecesario y procede el momento de la votación que neguemos esa reconsideración, y a la vez que aprobemos la reconsideración en una segunda votación, que aprobemos la reconsideración del Artículo sesenta y seis y de la sexta disposición transitoria. Aprobada la reconsideración, se propondrá el allanamiento a los textos por mayoría simple señor Presidente. Este es el procedimiento que me permito sugerir para ahorrar tiempo y viabilizar la aprobación final de la ley, gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted señor diputado, señor diputado Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Gracias por la explicación al Diputado Gilberto Vaca, entonces procedería señor Presidente que se divida la moción en dos.- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Correcto.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Primero, que se vote sobre la reconsideración de los Artículos treinta y nueve y cincuenta y uno, y luego que se vote sobre los Artículos sesenta y seis y sexta disposición transitoria. Como se va a negar la reconsideración de los Artículos treinta y nueve y cincuenta y uno, señor Presidente, voy argumentar solamente sobre los Artículos sesenta y seis y la sexta disposición transitoria. Solicitaría que por Secretaría se dé lectura al Artículo sesenta y seis propuesto por el Ejecutivo y al sesenta y seis que fue aprobado por el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo sesenta y seis propuesto por el Ejecutivo, que tiene dos partes, dice en su parte puntual. "Por ese motivo debe eliminarse la palabra siguiente, en el inciso primero del Artículo sesenta y seis, debe armonizarse con las normas de la Constitución el inciso segundo del Artículo sesenta y seis que dirá: Artículo sesenta y seis. Cuando el Tribunal Constitucional o sus vocales hubieren incurrido en reiterado e injustificado retardo, en el despacho de los asuntos que le competen, los vocales del Tribunal que fueren responsables de la no resolución de una demanda o un recurso en los términos señalados en la ley, cesarán en sus cargos con sujeción a las normas y procedimientos constitucionales aplicables. Treinta y tres. Con el propósito de agilizar el despacho de las numerosas causas pendientes o de las que se presenten con bien de facultar al Tribunal Constitucional, para que encargue el trámite de las causas que no competen al Tribunal en pleno a las salas integradas por los vocales suplentes". Hasta ahí la parte pertinente de la propuesta del Ejecutivo señor Presidente. El Artículo sesenta y seis texto original dice así: "Si el Pleno o una de las Salas del Tribunal Constitucional no emitiera la resolución en los plazos o términos señalados en esta ley, los vocales responsables perderán la competencia, debiendo entonces resolver la

siguiente Sala o el Pleno constituido por alternos dentro de los mismos plazos o términos señalados en esta ley, bajo las mismas prevenciones legales. Si una Sala o Vocal estuviere incurso en una pérdida de competencia en el lapso de noventa días, será removido por el Congreso Nacional para lo cual la Secretaría del Tribunal estará obligado a informarle al Parlamento sobre todos los casos de pérdida de competencia". Hasta ahí señor Presidente, los textos del Artículo sesenta y seis, sugeridos por el Presidente de la República y el texto originalmente aprobado por el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Continúe, señor Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Se establece claramente que el Artículo sesenta y seis propuesto por el Ejecutivo, sanciona o busca sancionar a los vocales del Tribunal de lo Constitucional que incumplieren o que retardaren las causas injustificadamente de acuerdo a lo que establece la misma Ley de Control Constitucional y lo que establece la Constitución Política para los Magistrados del Tribunal de lo Constitucional; es decir que tendrían que ser llevados a juicios políticos y ser destituidos en sus cargos, una vez comprobadas las irregularidades o el retardo injustificado señor Presidente. Pero en el Artículo sesenta y seis aprobado originalmente por el Congreso Nacional, el procedimiento es totalmente distinto, y en el segundo inciso lo más grave es que se pone prácticamente como juez de cuentas al Secretario del Tribunal, un subalterno de los Vocales del Tribunal de lo Constitucional, esto acarrearía dos cosas, o una que el señor Secretario del Tribunal de la Constitucional nunca comunique, porque nunca va a tener la capacidad para hacerlo, si el Presidente o los Vocales del Tribunal de los Constitucional no se lo permiten, o segunda, él lo haría por su propia cuenta y a la final estaría cayendo en desacato con quienes son sus superiores y podría también ser objeto de persecución de parte de los vocales del Tribunal de lo Constitucional, es decir prácticamente se crearía un enfrentamiento entre un subalterno y los vocales del Tribunal de lo Constitucional señor

Presidente, esto no puede ser y lo que determina el Artículo sesenta y seis, propuesto por el Ejecutivo, es mucho más acorde con lo que establece la Constitución, que si caen en el retardo injustificado en el despacho de las causas a su cargo, estarán sujetos a lo que dispone la Ley y la misma Constitución para sancionarlos, es decir ser destituidos mediante un procedimiento que sería el juicio político aquí señor Presidente. Por esta razón, creo que debe desecharse la ratificación a la propuesta original del Congreso y debemos allanarnos a la propuesta del Ejecutivo, por ser mucho más coherente, jurídica, legal y constitucionalmente, señor Presidente, señores legisladores. En lo que tiene que ver a la sexta disposición transitoria, solicitaría señor Presidente, por su intermedio que por Secretaría también se lea la propuesta del Ejecutivo y la propuesta original del Congreso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: d) Sexta Disposición Transitoria, propuesta por el Ejecutivo, en la propuesta del Presidente se elimina la sexta disposición transitoria y se introduce un nuevo artículo con el siguiente tenor señor Presidente, dice así: "El Tribunal Constitucional de oficio y por el Ministerio de la Ley ordenará el archivo de los asuntos que se hubieren presentado al Tribunal de Garantías Constitucionales, y que hubieren permanecido en abandono por más de tres años, contados desde la última diligencia que se hubiese practicado o desde la última solicitud hecha por cualquiera de las partes. Respecto a los asuntos que se hubieren presentado al Tribunal de Garantías Constitucionales que no pudiesen ser declarados en abandono por no tener más de tres años sin tramitarse, el Presidente del Tribunal Constitucional dispondrá que se notifique a sus actores, para que insistan en el trámite dentro del plazo de noventa días, de no hacerlo se declarará abandonada la causa y se dispondrá su archivo". Sexta disposición transitoria, texto aprobado por el Congreso Nacional. Una vez constituido el Tribunal Constitucional y en el plazo

improrrogable de quince días, su Presidente dispondrá que se notifiquen a quienes mantengan causas pendientes de resolución, presentadas ante el Tribunal de Garantías Constitucionales para que insistan en el trámite en el término de noventa días, de no hacerlo se declarará abandonadas disponiéndose su archivo". Hasta ahí, señor Presidente lo solicitado.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente, ambas disposiciones buscan lo mismo, evacuar y archivar las causas que han estado en abandono o que no han sido impulsadas por las partes interesadas, señor Presidente. Pero la propuesta del Ejecutivo es mucho más coherente, porque existe en la actualidad en el Tribunal de lo Constitucional para resolver ochocientas cuarenta causas pendientes desde mil novecientos ochenta y cuatro y, para descongestionar los trámites, para que el Tribunal de lo Constitucional realmente se dedique a resolver las causas que están a su cargo y que realmente merecen su atención, señor Presidente, debe irse por una fórmula que es la propuesta por el Ejecutivo aquellas causas que no han sido impulsadas por más de tres años, como ocurre en los trámites procesales civiles, con otros plazos, con otros términos, deben ser señor Presidente archivadas, no podemos ponerle al Tribunal a notificar ochocientas cuarenta causas, cuando estas no han sido impulsadas desde hace algunos años. Lo dable es, que aquellas causas que no han sido impulsadas durante más de tres años, sean archivadas de oficio por el Tribunal de lo Constitucional, y aquellas que no estén en este caso es decir que tienen menos de tres años de ser impulsadas, sean, señor Presidente, señores legisladores, notificadas a las partes, y si en el plazo de noventa días no las impulsan también se declararán abandonadas y pasarán a ser archivadas, que concuerda con lo que dispone la disposición original del Congreso. Por esta razón por ser más coherente así mismo la disposición propuesta por el Ejecutivo, pido que se deseche la propuesta original del Congreso y que nos allanemos a la propuesta del Ejecutivo, esta es la razón jurídica que argumento, señor Presidente, para esta reconsideración. Muchas gracias.-----

III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor diputado. Señores legisladores vamos a votar el planteamiento de reconsideración de los artículos treinta y nueve y cincuenta y uno. Señor Secretario sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración de los Artículos treinta y nueve y cincuenta y uno, favor levantar el brazo. Cero de cincuenta y seis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la petición de reconsideración. Señor Secretario, sírvase votar la solicitud de reconsideración del Artículo sesenta y seis y de la Sexta Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción de reconsideración, del Artículo sesenta y seis y Sexta Disposición Transitoria, favor levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta de cincuenta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la moción de reconsideración. Señor Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Aprobada la reconsideración, solicito y propongo como texto que nos allanemos a la propuesta del Ejecutivo en ambas disposiciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Someta a votación, señor Secretario, la moción del señor Diputado Mendoza.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor

de la moción de allanamiento al Artículo sesenta y seis y Sexta Disposición Transitoria, favor levantar el brazo.---

EL H. MENDOZA GUILLEN: Ha sido propuesta en una sola moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y nueve de cincuenta y siete señor Presidente.-----

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la moción. Volvemos entonces señores legisladores al primer punto del Orden del Día. Estamos debatiendo el Artículo cuatro. Señor Diputado Líder Padilla.-----

EL H. PADILLA TORRES: Señor Presidente, señores legisladores: En el Artículo cuatro que nos ha presentado la Comisión de Reformas Constitucionales, a mi juicio se esta violando el pronunciamiento de la consulta popular; y, para fundamentar señor Presidente, este hecho, solicito que usted disponga que por Secretaría se lea el resultado de la pregunta número diez de la consulta popular, señor Presidente.-----

SE INCORPORA EL PRESIDENTE TITULAR DEL CONGRESO NACIONAL DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE A LA SESION Y DIRIJE LA MISMA, SIENDO LAS VEINTE HORA CON VEINTE MINUTOS-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda señor Secretario, de acuerdo a lo solicitado por el diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Pregunta número diez. "Esta usted de acuerdo que el Congreso Nacional, designe con las dos terceras partes de los votos de sus integrantes a los titulares de los organismos de control sin necesidad de ternas enviadas por el Presidente de la República? La respuesta a esta pregunta obtuvo el resultado del sí, en cincuenta como sesenta y cinco por ciento, hasta ahí lo peticionado, señor Presidente.-----

EL H. PADILLA TORRES: Gracias, señor Presidente. Con la lectura de la pregunta número diez nos damos cuenta, de que entonces el señor Contralor de la República del Ecuador tendrá que ser nombrado como lo ha sido tradicionalmente, yo estoy totalmente en desacuerdo con esta propuesta, porque el señor Contralor también pertenece a los organismos de control fundamentalmente. Yo pienso que el Artículo cuatro y el Artículo cinco debe ser uno solo, y al mismo tiempo pediría, señor Presidente, por su intermedio, una explicación a la señorita Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, por qué el señor Contralor tiene que seguir siendo nombrado como tradicionalmente ha sido y no así los demás órganos de control, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, antes de continuar con el debate, creo de mi obligación informar a ustedes la razón que ustedes creo que conocen de mi ausencia al inicio de la sesión, fui convocado por el Presidente de la República a un Consejo de Seguridad Nacional, y creo que es correcto para que no haya ni causa de alarma innecesaria, ni tampoco razón de despreocupación o de apatía inconveniente en el Congreso de la República, es un hecho evidente, real y comprobado, lo que los medios de comunicación han venido transmitiendo en las últimas horas, en los últimos días, respecto a graves imputaciones y acusaciones, que sectores importantes del periodismo del vecino país del sur y sectores de la oposición parlamentaria, han hecho al Presidente Fujimori respecto a ciertas intenciones de agresión verbal, o que puede ir más allá, en la dirección de fortalecer su popularidad venida a menos en el Perú. De tal manera que quería indicarles dentro de la reserva que debo guardar respecto a detalles de información, que no hay una causa de alarma inmediata, que si hay una enorme causa para que expresemos una vez más, como lo hemos venido haciendo continuamente en las últimas semanas, nuestra enorme preocupación, porque voces muy importantes de la opinión pública peruana, estén poniendo sobre aviso a la sociedad y al pueblo peruano, respecto a posibles intenciones bélicas del Presidente Fujimori que obviamente

desconocerlo, se disfrazan bajo las falsas imputaciones de que es el Ecuador el que esta movilizando aparatos y efectivos militares hacia zonas de la frontera sensible, llamemos así la frontera sensible, lo cual es absolutamente falso, no es cierto. Acusaciones ante las Comisiones Universales de Derechos Humanos, respecto a heridos causados por minas, que tenemos la certeza que la información que tiene no solamente las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, sino los países garantes y el MOMEF, definitivamente no son implantadas por efectivos militares ecuatorianos, definitivamente no y, a la par también cumplir hacia la comunidad internacional con expresar nuestra reiterada y provada vocación pacifista, el Ecuador no tiene más Fuerzas Armadas ni equipo militar que la indispensablemente necesaria para defendernos y disuadir al adversario. Es lamentablemente y doloroso de reconocerlo, el Perú, quien últimamente y causando grande polémica interna en el Perú, ha adquirido sofisticado armamento de guerra ofensivo. De tal manera que decir las verdades, ni enrarece el ambiente, ni puede llevarnos a apatías o indiferencias inconvenientes. Quería expresar esto ante los medios de comunicación al Congreso Nacional, porque sí creo que debemos, más allá de respetar nuestras diferencias, hacer por lo menos en las próximas sesiones, días y semanas, hasta que la distensión vuelva a instalarse como el marco adecuado para que los dos países en Brasilia puedan seguir dialogando en búsqueda de una paz digna y justa, que es lo único que el Ecuador quiere, para que esta expresión del Congreso Ecuatoriano llegue al exterior, si conviene que dejemos a un lado, hagamos un ejercicio de dejar a un lado diferencias de orden político, de orden personal, en el seno del Congreso y expresemos una vez más, que podamos y debemos mantener discrepancias de cualquier orden, pero en cuanto a la posición del Ecuador en su relación bilateral con el Perú, la política del Gobierno Nacional es política del Estado ecuatoriano y es respaldada por el Ecuador entero. Es lo que deseaba expresar a ustedes señores diputados, porque creo que es derecho de ustedes conocer la situación y continuamos con el debate. La palabra el Diputado Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente, por la información, porque cumpliendo su encargo yo había hecho conocer a los señores diputados presentes, al inicio de la sesión, de las razones de su no presencia en esta Sala. En relación al tema que estamos debatiendo, señor Presidente, yo me voy a permitir dar una pequeña explicación frente a la inquietud del señor Diputado Líder Padilla. Precisamente para cumplir el mandato popular que respondió positivamente al contenido de la pregunta número nueve, es preciso que se proceda a dejar sin efecto, o como propone el Artículo cuatro, a eliminar parcialmente el texto del Artículo ciento cuarenta y tres, que en su parte final señala que el Tribunal Supremo Electoral será nombrado por el Congreso Nacional, de ternas que envíe el Presidente de la República, y esto se complementa con el Artículo cinco del informe de la Comisión, al hacer la sustitución del Artículo ciento cuarenta y siete por un nuevo texto, en que se habla de los tres funcionarios titulares de los organismos de control que procederá el Congreso Nacional, cumpliendo exactamente la respuesta a la pregunta anotada en una designación directa y sin la presentación previa de las ternas por parte del señor Presidente de la República. Por tanto con esta explicación, yo aspiro a satisfacer la inquietud del Diputado Padilla, y propondría que en el momento en que exista el quórum correspondiente, con mucha ligereza y rapidez podamos votar estos dos artículos cuatro y cinco, porque no implica sino el cumplimiento exacto de la respuesta a la consulta popular, en la pregunta número nueve. Gracias, señor Presidente y gracias señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA: Gracias, señor Presidente. Para dar contestación a la solicitud de información del señor Diputado Padilla, que por Secretaría se dé lectura al inciso primero, del Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución vigente, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón diputada.-----

LA H. VELA PUGA: Señor Presidente, si puede pedir que por Secretaría se dé lectura al inciso primero del Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "De los Organismos de Control. Artículo ciento cuarenta y tres. La Contraloría General, es un organismo técnico y autónomo, dirigido y representado por el Contralor General, quién deberá reunir los mismos requisitos exigidos para ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia. El Contralor será elegido por el Congreso Nacional, de terna elevada por el Presidente de la República para un período de cuatro años". Hasta ahí lo peticionado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe diputada.-----

LA H. VELA PUGA: Gracias, señor Presidente. Que por Secretaría se dé lectura al Artículo cuarto del texto propuesto por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo cuatro, del texto del informe de la Comisión. En el primer inciso del Artículo ciento cuarenta y tres, eliminase el texto que dice: El Contralor será elegido por el Congreso Nacional, de terna elevada por el Presidente de la República, para un período de cuatro años". Hasta ahí lo solicitado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe diputada.-----

LA H. VELA PUGA: Gracias, señor Presidente. Como usted puede notar, para poder dar cumplimiento al mandato de la pregunta número diez, que establece el nuevo mecanismo para que los autoridades de control sean designadas por este Congreso Nacional, con dos tercios de los votos de sus integrantes,

sin que medie terna remitida por el Presidente de la República, es indispensable reformar el inciso primero del Artículo ciento cuarenta y tres, eliminando la disposición mediante la cual éste Congreso, en éste momento, tiene que proceder a la designación del Contralor existiendo terna del Presidente de la República. Eliminando el primer texto a continuación en el texto del Artículo quinto que sustituye el Artículo ciento cuarenta y siete, se da cumplimiento a la segunda parte, es decir establecer el mecanismo que esta exactamente determinado en la pregunta número diez, que incluye al Contralor General del Estado y a varios otros titulares de organismos de control. Si es que hiciéramos la sustitución del Artículo ciento cuarenta y siete, sin haber eliminado el texto final del inciso primero del Artículo ciento cuarenta y tres, estaríamos generando dos normas contradictorias y ninguna de las dos estaría permitiendo una interpretación adecuada del texto constitucional, esa es la razón por la cual se ha planteado en esos términos la reforma, señor Presidente. Espero que con esta explicación, este satisfecho el pedido de información del señor Diputado Padilla. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE : Sin más inscritos para el debate, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo cinco. Sustitúyese el Artículo ciento cuarenta y siete, por el siguiente: "El Contralor General del Estado, el Superintendente de Bancos y el Superintendente de Compañías, serán elegidos por el Congreso Nacional con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes y durarán cuatro años en sus funciones. La Constitución y la Ley determinarán los casos de remoción y subrogación". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL: Señor Presidente, honorables

legisladores: El día de ayer cuando discutíamos el Artículo tres, propuse de que la elección de los vocales del Tribunal Supremo Electoral fuera realizada de fuera del seno del Congreso Nacional. Sin embargo el día de hoy tenemos un nuevo texto que probablemente será discutido, donde ya queda claro que al enviar las ternas de los partidos políticos, se entiende que no pondrán diputados en aquellas ternas. Pero el caso del Artículo quinto, yo si insisto, señor Presidente, y así mociono, de que se cierre la posibilidad de que los miembros de los organismos de control pertenezcan al Congreso Nacional, es decir que se señale claramente en el artículo, que serán elegidos de fuera del seno del Congreso. Por ello propongo que la redacción sea: "El Contralor General del Estado, el Superintendente de Bancos y el Superintendente de Compañías, serán elegidos por el Congreso Nacional de fuera de su seno, con el voto favorable de las dos terceras partes, etcétera". Para evitar, señor Presidente, de que sean del Congreso Nacional, del seno del Congreso los miembros de los organismos de control. Propongo concretamente, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente, para manifestar mi desacuerdo con lo propuesto por el Diputado Riofrío, lo discutimos igualmente en la Comisión, y considero, señor Presidente, que eso estaría dejando de lado la igualdad ante la Ley que tenemos todos los ciudadanos, no por el hecho de ser legislador ahora, pero cualquier persona que cumpla con los requisitos para ser elegido Contralor, Superintendente de Bancos o Superintendente de Compañías, pueda acceder al cargo si es elegido y los votos pueden ser negociables, y si es una persona que es legislador, puede tranquilamente llegar a ser elegido si cumple con los requisitos. Por tal razón yo propongo que se quede el artículo tal como está, propuesto por la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Barragán.-----

EL H. BARRAGAN VINUEZA: Gracias, señor Presidente. Señores

legisladores, es importante en este instante que se esta tratando el Artículo cinco y que tiene que ver también con el Artículo cuatro, y para lo cual, pues, previamente señor Presidente, solicitaría que por Secretaría se dé lectura al Artículo ochenta y dos, literal j) de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo ochenta y dos. El Congreso Nacional se reúne en pleno sin necesidad de convocatoria, en Quito desde el primero de agosto hasta el nueve de octubre de cada año, para conocer exclusivamente los siguientes asuntos: Literal j) Nombrar al Contralor General, al Procurador General, al Ministro Fiscal y a los Superintendentes de Bancos y Compañías, de las ternas que le sean enviadas por el Presidente de la República y removerlos si fuere del caso. En todos los casos en que el Congreso Nacional deba designar a funcionarios en base a ternas, estas deberán serle presentadas durante los veinte días subsiguientes al de la vacancia, de no recibirse tales ternas luego del plazo señalado, se procederá a los nombramientos sin ellas. El Congreso Nacional hará las designaciones dentro del plazo de cuarenta días de haber recibido la respectiva terna". Hasta ahí la norma constitucional peticionada.-----

EL H. BARRAGAN VINUEZA: Gracias, señor Presidente. Para guardar relación a los numerales cuatro y cinco, del informe propuesto por la Comisión, en lo referente a los Artículos ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y siete de la Constitución, es importante que se incluya en la reforma el Artículo ochenta y dos, literal j), el mismo que debería decir: "Nombrar al Procurador General del Estado, al Ministro Fiscal General, de las ternas que le sean enviadas por el Presidente de la República y removidos si fuere del caso". Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, para apoyar la propuesta de mi compañero de bloque Oswaldo Riofrío, porque es conveniente, señor Presidente, que respetemos la voluntad popular, nosotros venimos acá por encargo del pueblo, en representación de un pueblo que confió en nosotros, para ser depositarios de la dignidad de ese pueblo y legislar y fiscalizar a nombre de él. Si nosotros no establecemos claramente que se elegirá de fuera de su seno, con todo respeto, honorables legisladores, no este Congreso, porque ya no nos tocará a nosotros, pero futuros Congresos utilizarán la designación o la elección del Contralor y de los Superintendentes, para los arreglos, para la suma de votos y para las componendas. Creo que debe el Congreso elegir, porque nosotros estamos acá por dos años o por cuatro, en representación de un pueblo y no debemos renunciar por nada a ese mandato, debemos elegir al Contralor y a los Superintendentes, de fuera del Congreso Nacional, mi apoyo a la propuesta del Diputado Riofrío. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted señor Diputado. Diputado Eduardo Donoso.-----

EL H. DONOSO PEREZ: Yo quisiera respaldar la posición del Diputado Tito Nilton Mendoza, porque todos somos iguales ante la Ley, y porque no puede ser un diputado Contralor o cualquiera de esas nominaciones. Yo le pregunto al Diputado Vallejo, si acaso el Ministro de Gobierno actual, se fijó en esto para renunciar a su mandato por el pueblo. De tal forma que yo no veo ninguna falla, de que no sea dentro de su seno electo el Contralor, Superintendente de Bancos etcétera. Por otro lado, yo si quisiera que dentro de esas nominaciones se incluya el Superintendente de Telecomunicaciones, porque de lo contrario quedaría libre y no habría forma como tal vez elegirlo, no sé, yo no soy abogado por tanto no tengo la finura para poder pensar en el sentido de que si eso esta bien o esta mal. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Terán.-----

EL H. TERAN ACOSTA: Señor Presidente, señores diputados: Nadie niega que todos somos iguales ante la ley, como también nadie niega que se continúa la tradicional forma de hacer política aquí en el Ecuador y principalmente en el Congreso y a espaldas del pueblo, acuerdos a espaldas del pueblo, no justamente para cumplir con lo que se ofreció aquí en el país, no justamente para rendir cuentas de lo que venimos haciendo en el Ecuador, así es. Pero nos parece que siendo del seno del Congreso, o siendo fuera, cuando existen los pactos para jugar con la dignidad del pueblo ecuatoriano, continuará, pero si nos parece importante que, preferible debe ser fuera del seno del Congreso Nacional, para que los señores diputados que fueron designados mediante la voluntad del soberano regresen a sus jurisdicciones, regresen a sus provincias para que le digan al pueblo que ha cumplido de sus ofertas, o que en su mayoría lo han traicionado en sus intereses. En tal virtud me parece que corre definitivamente esa propuesta del Diputado Riofrío. Pero yo quisiera señor Presidente y señores diputados, hacer un pequeño comentario y un alcance al Artículo tres, en su párrafo tercero, que esta hablando "los vocales durarán cuatro años en sus funciones y podrán volver a ser designados", acaso no tenemos proceso electoral a dignidades nacionales en mil novecientos noventa y ocho, o no tenemos elecciones nacionales en el año dos mil; y al mantener éste párrafo conforme se encuentra así establecido y con la aprobación del Congreso, querría decir que el Tribunal Supremo Electoral durará cuatro años dirigiendo sin que exista la alternabilidad del noventa y ocho al dos mil, creyendo que la misma correlación de fuerzas del noventa y ocho en adelante va a continuar, entonces yo pienso, señor Presidente y propongo, si yo se que va a plantear el punto de orden, pero yo quiero dejar sentada nuestra posición. Que debe mantenerse...-- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputada Vela.-----

LA H. VELA PUGA: Señor Presidente, en este momento el Congreso

esta debatiendo el Artículo quinto, una vez que terminemos de debatir el Artículo quinto, deberemos volver sobre el debate que quedó interrumpido el día de ayer, sin que se haya cerrado el mismo del Artículo tercero, en ese momento estoy absolutamente de acuerdo con que entremos a debatir ese tema, porque hay algunas otras propuestas que queremos plantear, pero le pediría por favor que respetemos el orden del trabajo del Congreso y terminemos de debatir el quinto para poder volver al tercero. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Terán, le ruego su colaboración, efectivamente yo no estaba tan al tanto, un momento, Secretaría certifíqueme, yo no conocí si el señor Vicepresidente encargado de la Presidencia había cerrado el debate respecto del Artículo tres. Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sobre el Artículo tres, no, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces creo que para ir en orden debiéramos reabrir de inmediato el debate sobre el Artículo tres y le devuelvo la palabra en ese momento, Diputado Terán.

EL H. TERAN ACOSTA: Yo le agradezco. Igual, yo estoy de acuerdo con la Diputada Vela. Que me parece que yo quería hacer un comentario para más adelante retomar y defender la posición que tiene el Movimiento Popular Democrático, en lo que tiene que ver al tiempo de duración de los Vocales del Tribunal Supremo Electoral, pero naturalmente yo estoy planteando igual en el Artículo quinto, que deben ser designadas estas autoridades de control político fuera del Congreso Nacional, con el propósito de que aquellos que hemos sido designados por el soberano, tengamos la entereza de regresar a él e informar de nuestras actuaciones y nuestro trabajo, al interior del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, suspendo el debate referido al Artículo quinto y reabro el debate del Artículo tres. Diputado

Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Concretamente sobre el Artículo tres, y creo que es bueno que el Congreso analice la propuesta que acaba de hacer el MPD sobre la duración de los cuatro años, creo que es bueno que duren cuatro años, pero habrá que analizar. Yo me inclino por ninguna de las dos fórmulas todavía, porque está planteado y hay que estudiarlo, qué pasa con el actual y qué pasa con los ciclos de renovación de autoridades en el país, debemos estudiarlo, es bueno. Pero, señor Presidente, con relación al texto del Artículo tres, he preparado recogiendo criterios del Tribunal Supremo Electoral, y también conversaciones con miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, un texto alternativo que en nada modifica en el fondo, pero que hace ciertas precisiones adicionales sobre la organización interna del tribunal, sobre las funciones y sobre la potestad que este tiene. Señor Presidente, de la lectura que le pido a usted ordene a Secretaría, los honorables diputados podrán comprobar que en el fondo se respeta totalmente el mandato del pueblo ecuatoriano en la consulta y no modifica en el fondo la propuesta de la comisión, precisa algunas cosas que creo que son convenientes. Con su venia, señor Presidente, entrego a Secretaría, y le ruego a usted, que se dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Los que se modifican con correcciones son el primero y el segundo inciso de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto dice así, presentado por el Diputado Carlos Vallejo, señor Presidente. "Sustitúyase el Artículo ciento treinta y siete de la Constitución Política de la República por el siguiente: El Tribunal Supremo Electoral con sede en Quito y jurisdicción en todo el territorio nacional, máximo organismo electoral, es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomía e independencia administrativa, económica y financiera, tanto para su organización como para el cumplimiento de su función

específica que es organizar, dirigir, vigilar, garantizar, el proceso electoral y juzgar las cuentas que rindan los partidos políticos, movimientos independientes, organizaciones y candidatos a dignidades de elección popular, sobre el monto origen y destino de los recursos que utilicen en las campañas electorales. Su organización, deberes y atribuciones se determinarán en la ley. La facultad reglamentaria en materia electoral es privativa del Tribunal Supremo Electoral. Podrá disponer que la fuerza pública colabore para garantizar la libertad y pureza del sufragio, se constituirá con siete vocales principales y sus respectivos suplentes. En representación de cada una de las listas que hayan obtenido las más altas votaciones en las últimas elecciones pluripersonales a nivel nacional, para el efecto de los partidos políticos o movimientos independientes, presentarán al Congreso Nacional para su designación las ternas de las que se elejirán los vocales principales y suplentes. Cada vocal principal tendrá un suplente, representante de la misma lista. Los vocales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos". Hasta ahí, señor Presidente, el texto que ha sido presentado.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Como usted puede ver, señor Presidente y honorables legisladores, en el fondo nada se modifica. En lo substancial se mantiene el mandato del pueblo ecuatoriano, y se hace precisiones sobre la función del Tribunal, la atribución de la organización de los procesos, la posibilidad de pedir el apoyo de la fuerza pública que es necesario, creo yo. Y se establece con mayor precisión la forma de constituirlo por ternas que envíen los partidos políticos, movimientos u organizaciones que envíen sus ternas de los siete que mayor votación hayan obtenido en el país. Dejo a consideración elevando a moción, haciendo saber a la Sala que he consultado con algunos miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y han expresado su acuerdo en la sustitución de este artículo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Saltos.-----

EL H. SALTOS GALARZA: Señor Presidente, señores diputados: Yo creo que el texto que ahora se ha presentado en realidad recoge una preocupación, y sobre todo esclarece la representación lograda en las votaciones. El punto que nosotros habíamos planteado ayer, respecto a que este principio de representación deberá ser tomada también en la integración de los tribunales electorales provinciales, que quede como mención para cuando en el aspecto de la ley concreta se aborde, se lo recoja también, se lo amplíe. Estamos de acuerdo con el texto que se ha planteado. Sin embargo, señor Presidente, yo insisto en esta preocupación, especialmente porque estamos viviendo una realidad que se refiere a este punto en la circunstancia política actual, en donde creo que el Congreso deberá mantener una vigilancia para que en realidad se respete esa proporcionalidad en la constitución de los Tribunales Electorales Provinciales. En este sentido como escuché el texto propuesto por el Honorable Carlos Vallejo, respaldamos ese criterio y creemos que recoge también nuestras preocupaciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Diputada Vela.

LA H. VELA PUGA: Gracias, señor Presidente. Para señalar que la Presidencia acoge la propuesta hecha por el Honorable Carlos Vallejo, y que señalaría únicamente dos temas para que la Comisión lo analice antes de emitir el informe en segundo debate. Quisiera pedirle por favor que por Secretaría se dé lectura al Artículo ciento tres de la Constitución, literal c).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo ciento tres, literal c). Son atribuciones y deberes del Presidente de la República. Dictar dentro de un plazo de noventa días los reglamentos para la aplicación de las leyes que no podrán interpretarlas ni alterarlas sin perjuicio de las reformas que pueda expedir posteriormente. Si el Presidente de la República considera que el plazo indicado en el inciso anterior

es insuficiente, podrá dirigir al Congreso Nacional o al Plenario de las Comisiones Legislativas, la exposición de motivos que le permitan utilizar hasta noventa días adicionales para el cumplimiento de esta disposición". Hasta ahí la norma constitucional peticionada.-----

LA H. VELA PUGA: En ese sentido, señor Presidente, si el Diputado Carlos Vallejo acepta la eliminación en la parte de su propuesta, la Comisión podría acoger el resto de la propuesta para el análisis antes del informe del segundo debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un punto de orden, Diputado Vallejo. Llamémoslo así.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Con justa razón, y en base al mandato constitucional, sólo el Presidente debe dictar los reglamentos, acepto que en el segundo inciso, después del punto y donde dice: "La facultad reglamentaria es materia electoral, etcétera", se suprima. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Es para respaldar la propuesta del Diputado Carlos Vallejo, la muy inteligente propuesta del Diputado Vallejo. Creo que recoge feacientemente el mandato popular, y para aclararle que yo soy miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y no me ha consultado, sin embargo le respaldo esa propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Respaldada la muy inteligente moción del Diputado Carlos Vallejo. Diputado Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente. Sobre el texto originalmente propuesto por la Comisión, habíamos hecho alguna observación en la noche de ayer, y del texto que acabamos de escuchar muy difícil de memorizarlo en su integridad, pero me permito repetir dos observaciones, señor Presidente. El texto original como el que ahora se propone

alternativamente por parte del Diputado Vallejo, habla de jurisdicción del Tribunal Supremo Electoral. Yo había hecho señalamientos de que "jurisdicción es el poder de administrar justicia", y que por lo tanto debería ser cambiado por la potestad. Eso no ha sido recogido en esta propuesta que en la integridad habría que analizarla si nos proporcionan una copia por parte de Secretaría. En segundo lugar, en el inciso segundo con el propósito de que se respete el mandato de la respuesta en la consulta popular, es preciso señalar que cada una de las siete listas más votadas tendrá un representante, porque listas más votadas se puede asumir en el Congreso como que son la primera y la segunda. Por eso mi propuesta de que repita el señalamiento de que será un representante de cada una de las siete listas más votadas. Y finalmente hago notar, señor Presidente, que en el texto originalmente planteado, no se hablaba de que las listas más votadas por sus representantes legales, presentarían ternas al Congreso. Se hablaba de una designación, prácticamente a cargo del partido político o movimiento electoral que haya resultado ubicado en esas posiciones, que daría el nombre del principal y el nombre del suplente. En la propuesta que ahora estamos analizando se habla de que se enviarían ternas de entre las cuales se escogería por parte del Congreso Nacional. Eso hago notar para que la Comisión, no para segundo debate, porque ahora o mañana tenemos que votar en primer debate para que sea aprobado por más de las dos terceras partes, porque caso contrario ya no sería factible la continuación del procedimiento del nuevo informe, nuevo debate y nueva votación, señor Presidente. Concluyo pidiendo que se nos proporcione de parte de Secretaría una copia de la alternativa propuesta por el Diputado Vallejo, a fin de poderla analizar más profundamente. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor Secretario que se proporcione lo solicitado por el diputado. Diputado Franklin Moreno, tiene la palabra.-----

EL H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, honorables legisladores: Yo soy muy respetuoso de los autores de este

Proyecto de Reformas Constitucionales, pero también exijo una reciprocidad en el sentido de darle importancia a la modificatoria planteada. A noche yo planteé una modificación a este artículo, y se me aseguró por parte de la Presidencia que se lo iba a considerar. Y hace treinta segundos un honorable legislador plantea una modificatoria y la aceptan de inmediato, lo cual parece que se subestima el aporte de los legisladores y expreso mi desacuerdo. Señor Presidente, de igual manera quiero señalar, que el Honorable Marco Landázuri, al referirse a la redacción de la palabra "jurisdicción", y al pedir el cambio porque la acepción de su diccionario no corresponde, yo con mucho respeto que le tengo al Honorable Landázuri, quiero decirle que esta en un grave error. "Jurisdicción", tiene varias acepciones, solamente yo quisiera, señor Presidente, el que usted autorice por Secretaría que se dé lectura al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, respecto de los conceptos de jurisdicción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Del diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Definición de "jurisdicción", dice así:...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Qué edición del diccionario de la Real Academia?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La vigésima primera edición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que ya está en prensa la vigésima segunda, recuérdeme adquirirla. Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Jurisdicción. Poder o autoridad que tiene alguien para gobernar y poner en ejecución las leyes y/o para aplicarlas en juicio. Dos. Término de un lugar o provincia. Tres. Territorio que un juez ejerce sus facultades de tal. Cuatro. Autoridad, poder o dominio sobre

otro. -----

EL H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, entonces yo quiero solamente par ilustrar a la Sala en general, que el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, establece que el con el concepto de "jurisdicción" es el poder o facultad para que donde tiene imperio una entidad y aquí en ese concepto como esta redactado, la jurisdicción se refiere al territorio donde tiene imperio el Tribunal Supremo Electoral. Y por otra parte decir, que cambiarlo por la palabra "potestades", eso es otro error, porque la "potestad" es una facultad y no es el imperio de la jurisdicción. La potestad es una facultad que se le concede a alguien o alguien para ejercer algo, y cuando se habla de la potestad de administrar justicia, es la facultad que le otorga el Estado a la Función Jurisdiccional para administrar justicia. De tal manera que hay un error conceptual, que yo solamente me permito puntualizar. En ese sentido, señor Presidente, yo considero que la palabra "jurisdicción", está muy bien empleada gramaticalmente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted señor diputado. Diputado Gilberto Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA: Gracias, señor Presidente. Primero quiero para tranquilidad de mi colega Franklin Moreno manifestarle que la Comisión de Asuntos Constitucionales como todas las comisiones no pueden en el decurso del debate acoger o desechar las observaciones de los señores legisladores. Normalmente luego del informe para primer debate se prepara el informe para segundo debate, pero en condiciones especiales como ésta, la Comisión deberá reunirse para analizar todas las proposiciones que han hecho los señores legisladores y volver a presentar un informe de primer debate mismo, para poder votar y poder alcanzar el consenso necesario, pero no hay aceptación o negativa a ninguna observación. Señor Presidente, yo quiero insistir en el seno del Pleno del Congreso, algo que yo he venido sosteniendo en la Comisión, y que tiene su razón de ser. El pueblo ecuatoriano en el contenido de esta

pregunta, ha dispuesto que los partidos o movimientos con mayor aceptación popular, con mayor votación, sean los que tengan su representante en el Tribunal Supremo Electoral. Y creo que esto es lo lógico y creo que esto es lo justo. Y aplicando ese mismo criterio de justicia, resultaría por demás incoherente que sean los miembros de los partidos o movimientos más votados. Si queremos ser y avanzar con el mismo criterio ordenado por el país, ordenado por el pueblo ecuatoriano, evidentemente que hay que evitar que se rompa la coherencia y debe ser el Presidente y Vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral, aquellos ciudadanos propuestos por los partidos o movimientos que hubieren alcanzado las dos primeras votaciones. Esta es la propuesta que vengo sosteniendo y que insisto, señor Presidente. Ha habido argumentos que lejos de molestarme me alagan, porque son buenos augurios, se piensa que hay interés particular en ésto y creo que tienen razón quienes así resumen, pero no se trata aquí de cálculos de ninguna naturaleza, sino que es un criterio lógico, señor Presidente, y de aplicación al mandato popular expresado en la consulta popular. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Marco Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Primero un asunto de orden, señor Presidente. En este Artículo tercero ya se ha presentado algunos textos. Yo le solicitaría a usted que por Secretaría se haga llegar a la Comisión de Asuntos Constitucionales las distintas propuestas para que la Comisión pueda redactar un texto, y éste ponerlo a consideración del Congreso para su votación. Y recogiendo el planteamiento que había hecho el señor Diputado Gilberto Vaca, yo me permito proponer un texto concreto, porque aquí estamos, señor Presidente dándole jerarquía a la representatividad. Si estamos señalando que el Tribunal Supremo Electoral tiene que conformarse con vocales que respondan a las listas de mayor votación, manteniendo este espíritu de la representatividad, deberíamos en consecuencia señalar que la Presidencia y la Vicepresidencia del Tribunal Supremo Electoral, sea la de los representantes de las dos listas que hayan tenido mayor votación. Yo a usted le he escuchado en muchos debates, señor Presidente, defender

ardorosamente la representatividad. Una de sus propuestas ha sido por ejemplo que el Vicepresidente del Congreso Nacional o el Presidente del Congreso Nacional, sea el diputado nacional con más alta votación. En consecuencia yo me permito proponer textualmente este texto: "Ejercerán la Presidencia y la Vicepresidencia del Tribunal Supremo Electoral, los representantes de las dos listas que en su Orden hayan obtenido las más altas votaciones". Esto permitirá, señor Presidente, que inclusive en organismos de designación del Congreso Nacional cambiemos la capacidad del balloteo y del amarre, por la severidad e la representación popular. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Gustavo Terán.

EL H. TERAN ACOSTA: Señor Presidente, señores diputados. Quiero dejar un señalamiento que nos parece importante en el segundo párrafo del Artículo tercero. Luego que dice, con su venia, señor Presidente. "Se constituirá con siete vocales y sus respectivos suplentes, designados por el Congreso Nacional a base de las propuestas". Luego de "propuestas" debe considerarse "de los representantes legales de cada una de las siete listas." Esto significa reconocer a los representantes de cada partido político y de cada uno de los movimientos. En segundo lugar, en lo que respecta al párrafo siguiente: "de los vocales que durarán cuatro años". Si nosotros estamos prestos a vivir procesos electorales cada dos años, con elecciones intermedias y hoy que nos encontramos prestos para agosto de mil novecientos noventa y ocho, esta sobreentendido que este tribunal durará hasta esa fecha, hasta el noventa y ocho, porque luego vamos a someternos a un nuevo proceso electoral en donde cambiará la correlación de fuerzas y tiene que ser coherente con lo que estamos señalando de las siete fuerzas políticas y movimientos políticos, que hayan alcanzado la mayor votación. Y es saludable definitivamente, porque necesitamos la alterabilidad. Uno de los espíritus fundamentales del pueblo ecuatoriano es, de que su voluntad sea acogida a plenitud, que todas las fuerzas políticas, los

sectores sociales se encuentran debidamente representados y jueguen el papel que el pueblo ecuatoriano así lo requiere. Lo contrario significaría concentrar cada vez más el poder en dos o máximo tres fuerzas políticas aquí del país, y que sean las que dominen el Ejecutivo, el Legislativo, el Judicial, en definitiva los mismos grupos económicos que siempre han aprovechado a través del dinero para comprar la conciencia del pueblo ecuatoriano. Por ello yo quiero dejar anotada estas dos observaciones para que la Comisión lo recoja y los considere el Congreso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted diputado. No ha dado ninguna disposición, o sea que no cabe punto de orden. Diputada Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA: Gracias, señor Presidente. Quisiera referirme a dos de los temas que han sido planteados aquí. Primero, la propuesta del señor Diputado Landázuri sobre el tema "jurisdicción". Y la segunda, el planteamiento realizado por el señor Diputado Terán respecto a los "Plazos del actual Tribunal Supremo Electoral". En el primer caso con su venia, señor Presidente, quisiera citar un texto si me permite dar lectura del Diccionario Enciclopédico de Derecho usual de Guillermo Cabanelas, edición décima sexta, página cuarenta y seis, en la cual se establecen los criterios y las definiciones sobre jurisdicción. Me permite dar lectura?

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a la lectura solicitada.-----

LA H. VELA PUGA: No, él señor Presidente. Yo tengo el libro. dice: Jurisdicción. Genéricamente autoridad, facultad, dominio, conjunto de atribuciones que corresponden en una materia y en cierta esfera territorial, poder para gobernar y aplicar las leyes. Y cito a continuación la definición que de jurisdicción hace con gran claridad el profesor Argentino Alcina. Con su venia, leo, señor Presidente. Dice, Jurisdicción: La potestad conferida por el Estado a determinados órganos para resolver mediante sentencia las

cuestiones litigiosas que le sean sometidas y hacer cumplir sus propias resoluciones. Esto último como manifestación del imperio. Y luego cuando se establezcan las definiciones sobre jurisdicciones específicas, como ejemplo de que es posible trasladar una jurisdicción a un órgano distinto de un judicial, cito lo que se dice en la página cincuenta sobre jurisdicción de cortes: "Potestad Judicial que el Congreso de los diputados o el senado, ejerce por disposiciones de la ley y en especial de la Constitución." Por lo tanto, señor Presidente, cuando hablamos de "jurisdicción" en el caso del Tribunal Supremo Electoral, estamos refiriéndonos a una "jurisdicción" que es una atribución que le da la ley al Tribunal Supremo Electoral y a los organismos electorales con el fin de que ellos y no otros, puedan establecer lo indispensable y puedan inclusive mediante atribución de competencia resolver privativamente todo lo concerniente a la aplicación de los temas que impliquen una controversia en materia electoral. Ese es el espíritu y el sentido de las disposiciones que recogen la Ley de Elecciones, su Artículo diecisiete modificado y en el Artículo doce de la Ley de Elecciones. Por lo tanto en mi opinión debe mantenerse el texto que ha sido presentado y establecer que el Tribunal Supremo Electoral tiene jurisdicción. En el segundo tema, el planteado por el señor Diputado Terán que se refiere a la limitación o al establecimiento de que este Tribunal Supremo Electoral culmina en mil novecientos noventa y ocho. Señor Presidente, eso no hay necesidad de que la Comisión lo incorpore o lo tenga en cuenta para el segundo debate, puesto que este mismo Congreso Nacional hace pocos días aprobó la disposición transitoria décima tercera en la Constitución, en donde se estableció específicamente que los plazos de este Tribunal Supremo Electoral termina el diez de agosto de mil novecientos y ocho. No cabe duda, por lo tanto sobre el tema que se ajusta específicamente al planteamiento que aquí ha realizado el señor Diputado Terán. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted honorable Diputada. Diputado Franklin Moreno. Cuidado nos enredemos en discusiones semánticas. Yo respeto mucho al Diccionario de la Real

Academia y las diferentes acepciones y concepciones, pero cuidado nos enredemos en cuestiones semánticas, señores diputados. Diputado Franklin Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA: Honorable Presidente, honorables legisladores. Bien podría plantear esta exposición como un punto de orden, señor Presidente. Y lo hago amparado en el Artículo quince, numeral dos de la ley Orgánica de la Función Legislativa, que establece que el señor Presidente del Congreso debe velar por el cumplimiento de la Constitución y de las leyes. Esta cita la hago, señor Presidente, porque se ha presentado un proyecto modificatorio del Honorable Carlos Vallejo, y en su parte final habla que los dignatarios del Tribunal Supremo Electoral deben ser electos de una terna, la palabra "terna", esas mismas palabras han sido escogidas por el Honorable Terán del Movimiento Popular Democrático en el sentido que si deban venir de unas ternas. Al respecto honorables legisladores y señor Presidente, me permito recordarle a usted y lo que todo el pueblo ecuatoriano no lo puede olvidar, que el veinticinco de mayo el pueblo acudió a las urnas para responder a una consulta popular, y dio una respuesta positiva a la pregunta décima, en la cual dice: "Cree usted que el Congreso debe elegir a los miembros de los órganos de control del Estado, sin necesidad de ternas enviadas por el Ejecutivo", y la respuesta fue que sí esas respuestas señores legisladores, tenemos la obligación nosotros de interpretarlas fehacientemente, esas respuestas quiere decir, que aquellas dignidades que le corresponde al Congreso, el Congreso tiene que estar robustecido y no estar supuesto a las injerencias de otro poder del Estado. Y con esa respuesta se robustece a la Función Legislativa en el sentido que integrará los diferentes órganos de control, sin necesidad de ternas, o sea con una facultad total omnímoda,

y primigenia para la Función Legislativa. De tal manera que ese mismo camino es el que debemos seguir cuando se trata de los vocales del Tribunal Supremo Electoral, no de ternas porque al hablar de ternas es disminuirle las facultades legislativas al Congreso Nacional y sería estar en contradicción al pronunciamiento del pueblo en las urnas a la pregunta décima de la Consulta Popular. Y aún más, señor Presidente, incluso estaríamos restando nosotros mismos las facultades, porque si corresponde la elección de los vocales del Tribunal al Congreso Nacional, serán los bloques legislativos de los respectivos partidos o agrupaciones políticas cuyas listas han logrado los primeros puestos quienes harán las nominaciones y no va a estar sujeto a las ternas que envíen sus respectivos partidos políticos en el Congreso Nacional están representados por sus legisladores, y nosotros los legisladores sabemos coordinar con nuestros partidos o agrupaciones, a los candidatos a los que debemos mocionar. Pero poner sobre la voluntad del legislador una terna impuesta por sus partidos o agrupaciones políticas, es poner sobre la voluntad del legislador las ternas enviadas por el Presidente de la República, que acabamos de derogar en la respuesta dada a la décima pregunta de la Consulta Popular. Consecuentemente, señor Presidente, con el respeto que le tengo a usted, creo que no debe dar paso a que se apruebe una modificatoria que hable de la inclusión de ternas, cuando la voluntad popular ha sido eliminar las ternas frente a las decisiones del Congreso como miembro de la Función Legislativa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro cerrado el debate sobre el Artículo tercero, declaro cerrado el primer debate y volvemos al Artículo quinto, cuyo debate está aún abierto. Diputados inscritos para este debate. Nadie más, entonces declaro cerrado el debate sobre el artículo. Un momento, Diputado Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Sí, señor Presidente, después de la intervención del Diputado Campaña, yo creo que es bueno reflexionar sobre la propuesta de la Comisión. La Comisión

propone que se sustituya el Artículo ciento cuarenta y siete de la Constitución, pero creo que el análisis que se hizo sobre el contenido del literal j) del Artículo ochenta y dos, llevaría a pensar que lo que hay que modificar es el contenido de este literal y mantener el texto del Artículo ciento cuarenta y siete. Con su venia, señor Presidente, el Artículo ciento cuarenta y siete se refiere simplemente a señalar que el Contralor General del Estado, el Superintendente de Bancos y el Superintendente de Compañías, es decir los titulares de los organismos de control establecidos en la Constitución durarán cuatro años en sus funciones y que la Constitución y la ley determinarán los casos de remoción y subrogación, este artículo no habla de la forma de designarlos; en cambio que el literal g) es muy bien traída la intervención, sí habla del nombramiento no solamente de estos tres titulares de los organismos de control, sino de otros que no lo son, por lo tanto para que canalicemos, señor Presidente, yo propondría la posibilidad de una reforma del literal j) en el sentido de que entre la atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, estén la de nombrar al Contralor General y a los Superintendentes de Bancos y Compañías en forma directa y al Procurador General, Ministro Fiscal y Superintendente de Telecomunicaciones, de las ternas que se sigue manteniendo, que se hayan enviados por la Presidencia de la República. Eso sería recoger exactamente la respuesta a la pregunta formulada en la consulta, porque esta se remitió exclusivamente a la determinación de una facultad propia del Congreso en relación a los titulares de los organismos de control, y el capítulo constitucional que habla de los organismos de control, comienza en el Artículo ciento cuarenta y tres, al hablar de la Contraloría, el ciento cuarenta y cinco que habla de la Superintendencia de Bancos y termina con el ciento cuarenta y seis que habla o se remite a la Superintendencia de Compañías, estos son constitucionalmente los únicos tres organismos de control, cuyos titulares podemos a partir de la Consulta Popular designarlos directamente y sin ternas. Por ello, yo propondría a consideración de la Comisión, de que se deje el Artículo ciento cuarenta y siete y a base de esta argumentación más bien se haga una reforma integral del

literal j) del Artículo ochenta y dos. Gracias, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL: Señor Presidente, sólo para insistir sobre mi pedido, que fue acogido por algunos colegas y que fue rechazado que escuché tanto al Diputado Mendoza como al ingeniero Donoso, era que tenemos igualdad ante la ley. Pero yo creo que no es así, señor Presidente, el momento que somos elegidos diputados, tenemos una serie de privilegios, derechos y obligaciones, que nos hacen diferentes ante el resto de ciudadanos, como lo es un concejal como lo es un consejero provincial, como son otros ciudadanos que por elección popular adquieren un compromiso con el pueblo que los elige. En consecuencia no somos iguales ante la ley el momento que ejercemos el cargo de diputados para el que hemos sido elegidos. Y por ello es que yo insisto, en que tener ese privilegio, ese derecho, esa obligación extra del resto de ciudadanos, sepamos cumplir con ella hasta el término de nuestros mandatos y no seamos sujetos de elección para los organismos de control del Estado. Para insistir entonces en mi pedido, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Diputado Saltos.-----

EL H. SALTOS GALARZA NAPOLEON: Señor Presidente, señores diputados: El objetivo de que el Congreso elija directamente a los integrantes de los organismos de control, básicamente al Contralor, al Superintendente de Bancos y al Superintendente de Compañías, creo que es sobre todo devolverles la autonomía frente al Ejecutivo y frente a las diversas funciones del Estado, para que a partir de esa autonomía pueden ejercer su labor de control. Yo no creo que ganaríamos mucho si es que damos un paso para que el Ejecutivo ya no presente ternas, sino que el Congreso elija directamente, pero si volvemos a recaer en el hecho de que sean delegados del seno del Congreso, porque de esa manera otra vez tendríamos que

los organismos de control ya no pasan a depender del Ejecutivo, sino que en esta vez pasarían a depender del Legislativo, y el Legislativo no tendría la suficiente autonomía a su vez par ejercer su papel de fiscalizador. En ese sentido, yo creo que es correcta la observación que hace el Diputado Riofrío, de que expresamente señalemos que tienen que elegirse de fuera del seno del Congreso Nacional, porque de otra manera estaríamos estableciendo prácticamente una confusión de funciones. Los organismos de control deben ser autónomos respecto al Ejecutivo, pero también respecto al Legislativo y respecto al Poder Judicial. Yo creo que ese es el sentido de la consulta popular, y creo que aquí lo que estamos garantizando es devolverle autoridad, devolverle autonomía y la suficiente fuerza a estos organismos de control. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted señor diputado. Diputado Vela.

LA H. VELA PUGA: Gracias, señor Presidente. Para recoger el planteamiento realizado por el Diputado Barragán y por el Diputado Landázuri, que comparto completamente. En el caso de la reforma al Artículo ochenta y dos literal j), adicionalmente habría que incluir entre el mecanismo de las designaciones de las autoridades de control al Superintendente de Telecomunicaciones, cuyas atribuciones de acuerdo con la Ley de Telecomunicaciones, reformada y publicada en el Registro Oficial en el año mil novecientos noventa y cinco, a fines, recoge la creación de la Superintendencia de Telecomunicaciones y establece sus atribuciones definiéndolas como una autoridad de control y que en el texto de la Constitución no han constado hasta este momento. De manera que al incluir las reformas y hacer la distinción que señalaba el Diputado Marco Landázuri, tuviéramos efectivamente con la inclusión de Superintendente de Telecomunicaciones una claridad absoluta respecto a la disposición. De la misma manera deberíamos incluir entonces entre el Artículo ciento cuarenta y seis y el ciento cuarenta y siete, la especificación que la Constitución hace respecto del resto de los organismos de control para la Superintendencia de Telecomunicaciones, de esa manera quedaría completa. Y

como consecuencia de ambas reformas deberíamos entonces, señor Presidente, en el siguiente informe, también modificar la propuesta en el articulado que ha sido presentado dentro del proyecto de reformas a conocimiento del Congreso, de manera que el Artículo tercero corresponda a la reforma del Artículo ochenta y dos, el Artículo cuarto a la reforma del Artículo ciento treinta y siete y el quinto a la reforma del Artículo ciento cuarenta y tres, añadiendo en el Artículo sexto la reforma que debería hacerse complementariamente al Artículo ciento cuarenta y seis y pasando a ser la disposición transitoria décimo quinta, la correspondiente al Artículo séptimo, de manera que quede claramente establecida la secuencia y organizada la reforma. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES: En primer lugar para regocijarme que ha sido acogida la propuesta al menos en el seno de algunos miembros de la Comisión, la propuesta que hizo mi colega el ingeniero Eduardo Donoso, de que si en la consulta el pueblo se pronunció porque las autoridades de control sean nombradas de esta manera, entonces también incluyamos al Superintendente de Telecomunicaciones, es verdad que actualmente en el capítulo de autoridades de control en la Constitución no consta el Superintendente de Telecomunicaciones, pero tampoco consta una definición que diga cuáles son las autoridades de control. Yo creo que efectivamente ahí hay un vacío de llenar. En segundo lugar, coincido con la tesis del Honorable Saltos, de que al dar la posibilidad de que un legislador se convierta en Contralor, estaríamos politizando esa función y entregándole el control político al Congreso. Sin embargo al respecto dos observaciones: Primera, eso es lo que el pueblo escogió, ya se analizó que la consulta prácticamente tuvo como resultado opacar al presidencialismo a favor de un parlamentarismo, si a mí me dan escoger entre un presidencialismo y un parlamentarismo, yo definitivamente me quedo con un federalismo. Pero el pueblo escogió aquello de restarle el poder al Presidente y dárselo al Congreso, el pueblo no escogió otra cosa, a pesar de que coincido en que esto implica la

politización y el control del Congreso, pero eso es lo que el pueblo votó en la consulta y tenemos la pregunta si queremos recordar con exactitud. Y en segundo lugar, quiero recordar que aquello de que el país se ha parlamentizado es justamente fruto de una decisión del Congreso, no es el pueblo el que logró esto, sino que del seno de este Congreso ya salió un Presidente Interino, del seno de este Congreso ya salió un Ministro de Gobierno, del seno de este Congreso ya salió un Ministro de Energía y Minas, del seno de este Congreso salió un Ministro de Obras Públicas, es decir, como alguien, como un parlamentario que actualmente integra el Gobierno me dijo, esto es un Gobierno Parlamentario, así se lo ha entendido el pueblo ecuatoriano, pero justamente el compañero Napoleón Saltos, formó parte de quienes en este Congreso creyeron que eso era lo que había que hacer y en todo caso la consulta no ha hecho otra cosa que ratificar esta tendencia hacia un parlamentarismo que puede efectivamente ser muy peligroso, puede ser muy peligroso porque parece que entramos en la era de la cintura, en la era de los acuerdos, en la era de la negociación, luego de haber vivido una etapa en que más el Ecuador estaba acostumbrado a un mando de una persona, de un Presidente con poder, y estamos entrando en esta otra fase que es una época parlamentarista, que yo la llamaría la época del acuerdo, la época del arreglo, la época en que más vale el buen reparto que otra cosa. Entonces yo creo que la discusión de si debemos restarle también al Congreso eso debería ser motivo de otra discusión, porque aquí estamos simplemente para incorporar los resultados de la consulta y la consulta fue esteos o no de acuerdo, a favor del parlamentarismo, que se está dando en el país. Y por último me preocupa muchísimo a mí esto de que cuatro años en sus funciones, tanto para los vocales del Tribunal Supremo Electoral, como para el Contralor, si es que no va acompañado de una transitoria, me parece que por ejemplo el Tribunal Supremo ante las próximas elecciones nacionales tendrá que ser renovado y si aprobamos tal cual estos artículos y no los acompañamos de una transitoria, entonces estaríamos allí sí yéndonos en contra de la voluntad popular que quiere que el Tribunal esté constituido por las listas más

votadas, y si en las próximas elecciones del noventa y ocho las listas más votadas son diferentes que las siguientes listas más votadas en las últimas elecciones, entonces allí sí estaríamos contrariando la voluntad popular, por eso, salvo que yo desconozca y que está en algún otro lado, en el documento que se me ha entregado, en el informe de la Comisión yo no veo una transitoria que incorpore esto, de que la transitoria debería hacer alusión de que en cada elección nacional, allí discrepo un tanto con que cada dos años se renoven estas cosas, cada elección nacional, porque el Tribunal Supremo está constituido por vocales de las listas nacionales de mayor votación, mas no provinciales, por lo tanto debería ser cuatro años efectivamente, pero teniendo en cuenta que vivimos una situación en que hay que empatar los períodos y que debe tener transitorias para que esto no burle la intención del pueblo al contestar la consulta. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted diputado. Diputado Mendoza.

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente solamente para aclarar ciertas cosas, primero al Diputado Illingworth especialmente, estas reformas no podrían ser aplicables ahora, por cuanto no va a haber elecciones sino en mil novecientos noventa y ocho, y las reformas tendrían que correr a partir del diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, cuando se poseione el nuevo gobierno que reemplace al Gobierno de transición interino que actualmente ejerce el poder en la República. De otro lado, señor Presidente, ¿por qué no se ha incluido al Superintendente de Telecomunicaciones? Porque en el Capítulo concerniente a los organismos de control, no consta el Superintendente de Telecomunicaciones, la elección del Superintendente de Telecomunicaciones es producto no de la Constitución sino de una ley, la Ley de Telecomunicaciones, habría que reformar la Constitución en el sentido de que se incluya un artículo que diga: Que también el Superintendente de Telecomunicaciones es una autoridad de control. Tal vez no discutiríamos en el sentido de que es una autoridad de control, pero habría que reformar la Constitución en ese sentido e incluirlo en el capítulo correspondiente. Por lo

demás, señor Presidente, también para aclarar otros conceptos, sigue manteniéndose las ternas en otras autoridades del Estado que son propuestas por el señor Presidente de la República y que no constan dentro de los organismos de control, como el Procurador General del Estado, el Ministro Fiscal General, que son funcionarios del Estado nombrados por el Congreso Nacional, pero en base a ternas propuestas por el Ejecutivo, y no pertenecen a los organismos de control. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Piedra.-----

EL H. PIEDRA ARMIJOS: Gracias, señor Presidente. En realidad señor Presidente, pensaba quedarme callado en esta discusión, pero quiero quedarme tranquilo con mi conciencia y tranquilo, también ante el pueblo ecuatoriano, tengo que confesar que sobre esta pregunta incluso voté no, como en algunas otras preguntas de la Consulta Popular, no estoy de acuerdo con esto, señor Presidente. Y quiero llevar adelante, me han de decir que el pueblo ecuatoriano dijo sí en la consulta popular, también no le dijo sí a Bucarám y también no le dijo sí que lo saque el pueblo ecuatoriano después de cinco meses, y este Congreso acogió la petición del pueblo ecuatoriano el cinco y seis de febrero, dado en las calles y plazas de nuestro país. Por esto señor Presidente, estoy en contra, porque el Congreso al elegir las autoridades de control del Estado, lo que está comenzando es hacer el principio y el fin de la democracia, de cualquier gobierno constitucional. Ya hemos tenido ejemplos en el año de mil novecientos sesenta y ocho, el doctor Velasco Ibarra elegido Presidente de la República, quedaban aquellos justamente los delegados o los nombrados por el Congreso Nacional a los períodos fijos, Contralor General del Estado, recuerdo aquí al doctor Julio César Trujillo más de tres horas en un debate que defendía los períodos fijos y que pasaba con el Gobierno del doctor Velasco Ibarra. Qué decía, que jamás podía tener un Contralor en contra del Gobierno Nacional. Y así sucedió, terminaron con los períodos fijos y nombraron nuevas autoridades de control. Ya decía el doctor Oswaldo Hurtado, al término de

la consulta popular, veinticinco de mayo, que el Contralor no le dejará ni una letra, ningún contrato se podrá ser en este país en el Gobierno Nacional, por eso digo señor Presidente, que es el principio y fin de la democracia, si aprobamos esto. Se dice que el pueblo ecuatoriano votó mayoritariamente, en realidad, en algo hay razón, en el Azuay de doscientos diez mil votantes el porcentaje es el sesenta por ciento, el asentismo es ciento treinta y siete mil trescientos setenta y cuatro, el treinta y nueve por ciento. Votos a favor ciento cuarenta y nueve mil, en contra ochenta y seis mil, asentismo ciento treinta y siete mil, blancos dieciocho mil, nulos diecinueve mil, son las minorías en definitiva las que nos dieron un sí en la consulta del veinticinco de mayo, no sucedió lo mismo en la primera ni en la segunda pregunta. Por eso, señor Presidente, estoy en contra. Y qué dice la ingeniería constitucional actualmente, que quieren modernizarse, estar de acuerdo a la época actual, prepararnos para el próximo milenio. Señor Presidente, hay que encajar lo bueno y no poner en esta situación de sólo lo malo seguir con la Constitución de la República. Yo creo señor Presidente, y voy a seguir argumentando en las próximas, ya cuando llegemos justamente a lo que es la Asamblea Nacional. Por eso, señor Presidente, estoy en contra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, he escuchado lo suficiente por esta noche sobre este tema. Declaro cerrado el debate del Artículo quinto. Artículo sexto señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo sexto. Agrégase la siguiente Disposición Transitoria. Décimo Quinta. Asamblea Nacional. El diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas se reunirá en Quito, sin necesidad de convocatoria, una Asamblea Nacional que se constituirá única y exclusivamente para reformar la Constitución. El primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, el Tribunal Supremo Electoral convocará elecciones que se realizarán el domingo veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y siete, para elegir a sus integrantes. La Asamblea Nacional deliberará hasta el treinta y uno de

diciembre de mil novecientos noventa y siete, fecha en la cual quedará disuelta de pleno derecho. La Asamblea funcionará de acuerdo con las siguientes normas y con las de la ley especial que para el efecto expedirá el Congreso Nacional.

Uno. Estará conformada con cuarenta y nueve representantes elegidos de la siguiente manera: a) Uno por cada provincia y, b) Un representante adicional por cada trescientos mil habitantes o fracción de doscientos mil y uno si la población sin alcanzar los trescientos mil excediere de doscientos cincuenta mil habitantes.

Dos. Podrán ser elegidos Representantes a la Asamblea Nacional los ecuatorianos por nacimiento en goce de los derechos de ciudadanía que tengan al menos treinta años de edad al momento de la elección. No podrán ser candidatos quienes se encuentren en cualquiera de las causales previstas en los Artículos setenta y cuatro A y ochenta y uno de la Constitución, quienes al momento de la convocatoria a la elección de representantes a la Asamblea Nacional, ejerzan cargos públicos o dignidades de elección popular, deberán renunciar para presentar sus candidaturas.

Tres. Constituida la Asamblea Nacional funcionará inintercumpidamente sin que autoridad alguna pueda suspender sus labores. Durante el período de funcionamiento de la Asamblea Nacional el Congreso no conocerá ni tramitará reformas a la Constitución. El Congreso Nacional no podrá interferir de manera alguna en el trabajo de la Asamblea Nacional, ni ésta en el de aquel.

Cuatro. Es facultad única y exclusiva de la Asamblea Nacional la reforma de esta Constitución, no podrá resolver, acortar o alargar los períodos de los actuales Presidente y Vicepresidente de la República, diputados, prefectos, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales.

Cinco. La aprobación de las reformas constitucionales en la Asamblea Nacional requerirá su discusión en dos debates y el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes en cada uno de ellos. Las reformas a la Constitución aprobadas por la Asamblea Nacional serán remitidas al Registro Oficial en un solo acto para su publicación. Las reformas entrarán en vigencia el diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, pero la Asamblea Nacional podrá fijar fechas anteriores exclusivamente para las que incidan

en el proceso electoral". Hasta ahí el texto íntegro del Artículo seis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores diputados. Diputado Fernando Rodriguez.-----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES: Muchas gracias, señor Presidente. Posiblemente el tratamiento del tema de la Asamblea Nacional será uno de los más polémicos que puede haber tratado este Congreso Nacional, y es que la trascendencia que tiene este tema, amerita que sea como ha sido tratado no solamente en el hemiciclo del Palacio Legislativo, sino en los más diversos foros como ya ha venido sucediendo en el país. Sin embargo de esto, señor Presidente, yo quiero referirme de manera concreta a la primera parte del Artículo seis que se refiere a la Disposición Transitoria Décimo Quinta. Mi colega diputado representante de la Provincia de Chimborazo expresó hace pocos momentos el anhelo que tienen las fuerzas vivas de la Provincia de Chimborazo, sus autoridades, el pueblo de Riobamba particularmente, para que esta Asamblea tenga su sede en la ciudad de Riobamba, en este mismo sentido yo había comunicado a usted señor Presidente, así como a la señorita Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y es que le asiste a Riobamba ese legítimo derecho señor Presidente, sin desmerecer por supuesto otras propuestas que en este mismo sentido se han hecho aquí en el Congreso Nacional, por eso yo quiero una vez más hacer públicamente esta petición en nombre de la ciudad de Riobamba y espero señor Presidente, que usted que tiene sus ancestros en esa hermosa ciudad, se una a este planteamiento que lo hacemos de la manera más comedida. Muchísimas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Somos también a mucho honor arena pupos, diputado. Diputado Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES: La primera observación sobre este artículo es efectivamente la sede, ya aplaudí la tesis de que Ambato haya tenido la iniciativa realmente de proponer

a esa ciudad como sede y yo he apoyado públicamente en mis declaraciones de prensa, que la Asamblea Nacional tiene que tener como sede cualquier ciudad que no sea Quito, ya lo voy a explicar, por una sencilla razón para tener menos influencia negativa con el poder central de turno, Ambato es la tierra para la cual un diputado alterno de nuestra lista Carlos Aurelio Ruvira Infante inventó la música de esa canción, Ambato Tierra de Flores, autor también de muchas otras canciones que hacen honor a Chimborazo y a todas las provincias del país, pero yo personalmente pienso que la Asamblea debe ser en la ciudad más bonita del Ecuador, es decir el Puerto Principal, que siendo la ciudad más poblada es una de las ciudades más relegadas, más pisoteadas especialmente por el Poder Legislativo, cómo no ha de ser pisoteada Guayaquil, que un proyecto en contra de la Junta de Beneficencia de Guayaquil es aprobado en este Congreso, siendo Manabí una provincia de menor población y teniendo de Presidente del Congreso a un guayaquileño, que encima de eso eso, tengo entendido pariente político del Presidente de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, y es que el Congreso, no de ahora, ha sido sistemáticamente injusto con la ciudad más poblada del Ecuador, yo creo que Guayaquil tiene facilidades de hoteles, de aeropuertos, que una Asamblea en el Puerto Principal sea más cómoda, que la llegada los martes, la salida los viernes en la mañana, sean menos dificultosas para los asambleístas y que harían de la Asamblea una cuestión más viable que si estuviése en otras ciudades como las planteadas, por lo demás si no gana mi tesis no será la primera ni la última vez que el Puerto Principal sea perjudicado en este Congreso, pero yo desde ya apoyaré si no gana mi tesis de que sea en Riobamba, Ambato, en cualquier ciudad en donde la Asamblea este distante del poder central que tanto daño le ha hecho al país. En cuanto a la constitución de cuántos miembros, de cómo ellos elige, me parece que la cantidad de miembros que se señala aquí es de cuarenta y nueve, podría ser razonable si es que se piensa en una Asamblea ágil, pero tengo las estadísticas oficiales del INEC que es el único instituto que puede calcular la población y a mí sinceramente me salen cincuenta y cuatro, con la fórmula que está prevista

aquí no me salen cuarenta y nueve sino que salen veintiuno por provincia y treinta y tres más en virtud de las cuotas extras de trescientos mil los residuos, entonces en principio la fórmula propuesta, que no me parece mala, me parece bastante mejor que la manera como está constituido este Congreso, arrojaría no cuarenta y nueve repito, sino cincuenta y cuatro, que ya es una cantidad bastante importante de assembleístas, se insiste en que haya uno por cada provincia y se que habrán intervenciones de provincias especialmente las pequeñas, que pidan tener dos assembleístas por provincia, pero eso en mi criterio sería caer en un grave error. Primero, la inconsistencia de que Ecuador es un país único y que las provincias son solo para efectos administrativos, así lo dice la Constitución, más no para efectos políticos, Ecuador no es un país federal constituido por provincias autónomas, la provincia no representa en la práctica un poder político, pero claramente así lo dispone la Constitución, por lo tanto los assembleístas no deberían ser provincias o por provincia, deberían simplemente ser nacionales, yo pienso que si nos ponemos de acuerdo en la cantidad, llámese ciento veinte, sesenta, ochenta, lo importante sería que estos assembleístas sean nacionales, que tengamos una lista nacional, allí solamente la representación del país en la asamblea estará acorde con la actual conformación del Ecuador, distinto fuera si es que el país, ecuatorianos, fuese un país federal, allí si habría que reconocerle a cada provincia sus diputados y hasta sus assembleístas, pero no siendo esa la realidad ecuatorianos, esto de tener cupo por provincias no solo que contradice la representatividad y la igualdad que debe haber entre los ecuatorianos, sino que ha perennizado a nivel legislativo una discriminación para las provincias, que siendo pobladas no solamente por sus primitivos sino por personas que vienen de otras provincias, en cambio no tienen en el Congreso la representación que merece, por ejemplo Guayas la provincia a la que me pertenezco tiene veintiseis punto siete por ciento de la población del Ecuador, si ustedes calculan veintiseis punto siete por ciento de ochenta y dos diputados que somos aquí, le tocaría veintidós diputados a Guayas, pero no porque eso sería mucho, no, ese es el peso

que tiene Guayas y en Guayas viven como ustedes saben miles y miles de personas que no han nacido en Guayas, sino de todas las provincias del Ecuador y esas personas lamentablemente no cuentan tanto como cuentan las de otras provincias aquí en el Congreso, no están representadas por igual, discriminando, violando la igualdad de los ecuatorianos, por el hecho de que el Congreso es incoherente en su constitución, al ser unitario como se lo declara en la Constitución y sin embargo constituye un Congreso por representaciones provinciales. Yo termino diciendo que la fórmula me parece bastante buena en relación a lo que tenemos actualmente, aunque preferiría obviamente que nos olvidemos por el momento de las provincias, que los assembleístas sean realmente personas que van a refundar un nuevo Ecuador, con una nueva estructura política, en la cual se dé cabida a la diversidad de nacionalidades que hay aquí en el Ecuador, a la diversidad de los pueblos que constituyen al Ecuador, al pueblo manabita, al pueblo azuayo, el pueblo esmeraldeño, el pueblo lojano, el pueblo carchense, que son caracterizados por su manera de ser, por su historia, por su pasado, que tienen algo en común, diferente a otros pueblos que también constituyen nacionalidad ecuatoriana. Yo creo que así como España en su momento viró el centralismo franquista a una nación autónoma, en cuyo segundo capítulo de la Constitución se reconoce la autonomía de las naciones que constituyen el pueblo español, así también debemos ir en la próxima asamblea pensando en un nuevo Ecuador, que supere este concepto híbrido de las provincias y que vaya hacia la autodeterminación de los pueblos que integran la nacionalidad ecuatoriana. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Luis Villacreses.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT: Señor Presidente, honorables legisladores: Permítanme , la Asamblea funcionará y en el acápite dos en la parte pertinente dice: "No podrán ser elegidos quienes al momento de la convocatoria a la elección de representantes a la Asamblea Nacional ejerzan cargos públicos". Se repite señor Presidente, lo que en la época de la dictadura militar se discriminaba a quienes por los

designios de su preparación que determina el ejercer un cargo público, lo eximen del derecho y la obligación de poner su contingente, de poner sus conocimientos para que esta Carta Política se oriente debidamente. Por ello, señor Presidente y honorables legisladores, yo quisiera que este error que se cometió en fecha anterior no se lo vuelva a dar, porque el hecho de desempeñar un cargo público no es ninguna acción negativa, sino que por el contrario en el caso de un médico como yo soy, tiene un acervo de conocimientos inmensos en los problemas de salud y todos aquellos que desempeñan una función pública, son escogidos y tiene que por fuerza aprender y saber los distintos problemas que son árgidos para el país y que deben ser precisamente abordados por quienes tienen una formación, una experiencia en conocimientos, que facilitarían redactar las correspondientes reformas constitucionales. Dejo sentado, señor Presidente y honorables legisladores, esta apreciación y ojalá que no se repita, repito, el mismo error que en ocasiones anteriores se ha hecho para discriminar a quienes ejerzan un cargo público. En cuanto a que ha sido tocada la Provincia de Manabí en esta noche por el honorable Illingworth, quiero explicarle, al Honorable Illingworth que él está equivocado, porque de ninguna forma se esta tocando los dineros de la Junta de Beneficencia a quienes yo guardo afecto especial, porque los hospitales de la Junta de Beneficencia que son hospitales ecuatorianos, yo me forjé y me formé, de ninguna forma significa ello, sino que de toda maneras dadas las estadísticas que las conocemos todos, la Provincia de Manabí, aporta en un porcentaje alto en cuanto al consumo y al uso de la lotería nacional como se le ha dado el nombre últimamente. Por ello, señor Presidente, dejo pues, en esa forma aclarado de que no se trata de ninguna forma de tergiversar una posición justa, que por el contrario respeta y da afectos a la Junta de Beneficencia como institución de méritos y respetabilidad en el Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted señor diputado. Diputado Michael

Saúd.-----

EL H. SAUD GALINDO: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Si bien es cierto, a partir de la consulta que se le hizo al pueblo ecuatoriano, tenemos que impulsar un precepto fundamental que es la Asamblea Nacional. Es importante analizar el lugar donde debe funcionar esta Asamblea, la forma como se va a elegir a sus asambleístas, la fecha de elecciones, número de miembros de este organismo, pero es importante también señor Presidente, señores legisladores, otorgar atribuciones a la Asamblea para emprender reformas profundas. Quiero referirme, señor Presidente, en su Artículo sexto, en el segundo acápite, si me permite dar lectura señor Presidente, dice: El primero de agosto de mil novecientos noventa y siete el Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones que se realizarán el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y siete, para elegir a sus integrantes. Con el debido respeto a la Comisión, en este segundo acápite se está refiriendo para elegir a los integrantes del Tribunal Supremo Electoral, si nos ponemos analizar. Con el debido comedimiento señor Presidente, someto a consideración de la Comisión para informe previo en segundo debate, la siguiente redacción en el segundo acápite exclusivo que rece: Para elegir a los integrantes de la Asamblea Nacional, El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones el primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, estas se realizarán el domingo veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y siete, es decir aclaran que se trata de los integrantes de la Asamblea Nacional, señor Presidente, señores diputados, gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted señor diputado. Diputado Napoleón Saltos.-----

EL H. SALTOS GALARZA: Señor Presidente, señores diputados: La Asamblea Nacional no es un fin en sí mismo, la Asamblea Nacional es un mecanismo. Cuál es el tema de fondo? Yo creo que lo que tenemos que reflexionar en primer lugar es cuál es la situación política y económica que está atravesando

el país para ubicar el papel de la Asamblea Nacional, que es lo que motiva la necesidad de un mecanismo extraordinario en las circunstancias económicas y políticas que vivimos. El hecho de que el Ecuador está atravesando una de las crisis económicas más profundas, que hay una recesión que no logra ser desde aproximadamente hace cinco años, de que no tenemos inversión extranjera productiva significativa; eso se refleja en los índices y en la calificación que nos están dando algunos organismos o algunas instituciones internacionales, hace pocos días nuevamente una revista especializada como The Economist, vuelve a calificar al Ecuador en la categoría "D". El Ecuador es considerado internacionalmente un país de riesgo, el Ecuador en diversos informes, si bien hemos avanzado en la lucha contra la corrupción, todavía tiene un panorama de desconfianza por el problema de la corrupción, es el problema de la crisis económica, es el problema también de esta crisis moral y es el problema de un límite, de un desgaste de la institucionalidad democrática y de la representatividad política. Si no somos capaces aquí en el Congreso de leer correctamente los problemas que está viviendo el país, y de lo que se trata ahora es de contribuir a buscar soluciones, tomaremos resoluciones formales. Hoy día lo que está en juego es saber si este Congreso es capaz de recoger un sentimiento profundo de cambio que hay en nuestro pueblo, es hora y tenemos una posibilidad histórica a fin de este milenio, llegar a un gran acuerdo nacional sobre los temas fundamentales que han detenido el desarrollo del país tratar los temas fundamentales para empezar a buscar salidas, la gran oportunidad que tenemos ahora señor Presidente, señores diputados, es lograr una política de consenso, claro que es difícil, porque va a ser necesario establecer un diálogo franco, directo, entre todos los sectores sociales, políticos, ciudadanos que integramos el país, sin exclusiones, sin hegemonismos, con una participación que permita llegar a ese acuerdo nacional. El Movimiento Pachacutik Nuevo País esta convencido que si no hay ese acuerdo nacional y seguimos con la política actual de imposiciones, de hegemonismos, de predominancias, de intereses de tal o cual sector, por importante que sea, y no empezamos a encarnar temas de Estado

sobre los aspectos fundamentales de la vida del país, el Ecuador no podrá salir de la situación en que se está debatiendo y sobre todo no tendremos condiciones para entrar con firmeza en el nuevo milenio, para competir con ventaja en el nuevo orden internacional. Así pues, este es el problema de fondo, queremos empezar a contribuir a buscar salidas, a que se inicien esas salidas a través de un gran acuerdo nacional, a través de lograr que en ese acuerdo participen todos los sectores sin exclusiones o vamos a repetir la vieja política de la exclusión, la vieja política del predominio de un sector sobre otro, la vieja política de manejar entre sectores reducidos el destino del país, ese es el problema de fondo, saber si queremos aprovechar esa oportunidad o si es que cumplimos formalmente un mandato que ha sido aprobado en la consulta y seguimos más o menos con las mismas prácticas que tenemos en este momento. Por ello creemos que hay que hacer todos los esfuerzos para que el Congreso llegue a un consenso sobre los diversos temas que implican la realización de una Asamblea Nacional, de un lado está, si el tema del sitio en el cual se puede realizar, pero queríamos referirnos a algunos de los otros temas que están aquí planteados porque vemos que ahí hay diversas tesis. De un lado no es secundario el problema del número, no es lo principal si es que aislamos la efectividad de la representación, hoy día lo que está en juego es saber no únicamente un hecho cuantitativo, es posible o no en este país, que todos los sectores, sociales, ciudadanos, políticos, tengan representación bajo la decisión del voto popular, como decidió la consulta o si vamos con una política tradicional en este sentido, lo mínimo que habría que respetar es la representación que ya tienen las provincias a través del Congreso Nacional, esa es una práctica larga y no creo que sea conveniente para una democracia que ha ganado grados de representatividad, volver a retroceder y volver a establecer un principio en donde va a haber exclusiones evidentemente de las provincias que tienen menos fuerza, y que en ese sentido siempre ha sido afectadas por un centralismo, siempre han sido afectadas por poderes unilaterales, pero hay que dar también un carácter nacional bajo la experiencia que tiene el Congreso, por ello es

conveniente que manteniendo los setenta representantes provinciales bajo la distribución que hace la Constitución en el caso del Congreso, también se tenga en cuenta una lista nacional de al menos veinte representantes para recoger la vitalidad del país. Por qué tenemos miedo a recoger esas representaciones que han actuado, tanto que hablamos del 5 y 6 de febrero, veamos quienes actuaron el cinco y seis de febrero, acaso solo actuaron los sectores políticos, acaso solo actuaron determinados sectores a nivel provincial, yo creo que hubo actores de alta calidad, tanto locales como nacionales, reconozcamos la realidad de nuestro país y seamos creativos para recoger esa representatividad, creo que el número es importante en ese sentido, ampliarlo para que toda esa representación del país pueda estar presente. Y si es que tenemos voluntad política de acuerdos, la efectividad, el calendario será posible cumplirlo, si es que no tenemos voluntad de llegar a acuerdos, y eso podemos verlo aquí en el Congreso, cuando hay acuerdos los dos tercios están presentes y cuando no hay acuerdos simplemente ese número se vuelve inmanejable o cualquier otro número. Yo creo que el tema de fondo en primer lugar es la representatividad del Ecuador real, sobre esta base es posible pensar una Asamblea Nacional que tenga el tiempo suficiente para tratar los temas de fondo, yo no creo que debe haber temor de parte del Congreso Nacional a que la Asamblea Nacional va a sustituir sus labores, el Congreso empieza a recuperar su papel de legislar y de fiscalizar, acá hay atribuciones para reformar la Constitución, pero tiene que ir a los temas de fondo, es por ello que el período de duración tiene que ser lo suficiente para lograr que siete, ocho, nueve temas se constituyan en temas de Estado, yo creo que en este momento excepto el tema territorial no hay ningún otro tema de Estado en el Ecuador, y por eso tenemos inestabilidad, no hay condiciones para la inversión, temas como el desarrollo económico, temas como la salud y la educación, temas como el problema agrario, temas como el sistema político, tendría que por lo menos desembocar en una estabilidad de cinco, de diez años, para saber a qué reglas nos atenemos. Es por esto, señor Presidente, que la duración también es importante, puede haber un primer período,

una primera fase de la Asamblea en el período que señala el informe de la Comisión, hasta el treinta y uno de diciembre, entre el ocho de octubre y el treinta y uno de diciembre, un primer período para que se trate toda la reforma política del Estado y nos encontremos en condiciones de convocar a elecciones el dieciocho de enero, puede haber una primera fase que tratemos estos temas y estemos listos para el dieciocho de enero, con las leyes orgánicas que debiera dictar entre el treinta y uno de enero y el dieciocho de enero, el Congreso Nacional. Y tuviera que haber una segunda fase, entre el quince de enero o el dieciocho de enero y medianos de marzo sobre los otros temas, sobre el tema económico, sobre el tema social, sobre temas que también son fundamentales para la vida del país. Yo estoy convencido que si no logramos acuerdos sobre cuál es el camino económico, la inestabilidad va a seguir adelante, no se trata de exclusiones de sectores económicos, sino de la complementación hacia una nueva forma de economía que sí merece este país para salir de la crisis en que nos estamos debatiendo. Creo también, señor Presidente que en cuanto al carácter y a las atribuciones de la Asamblea, tiene que respetarse lo que dice la consulta. La consulta señala, y consta que en algunos aspectos nosotros no estuvimos de acuerdo con la consulta, pero una vez que hay un resultado, por lo menos respetemos eso, si dice la consulta que en la discusión...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene un minuto, diputado.-----

EL H. SALTOS GALARZA: Sí, señor Presidente, tal vez sería conveniente, como es un artículo muy largo, en la metodología tratar numeral por numeral, con todo voy a respetar el tiempo y solo me voy a referir a ese último punto, señor Presidente. Decía que en cuanto a las atribuciones la consulta popular establece que se convoque, si esta de acuerdo para convocar, si me permite, señor Presidente, dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor.-----

EL H. SALTOS GALARZA: "Está usted de acuerdo en que se

convoque a una Asamblea Nacional con el exclusivo propósito de que reforme la Constitución Política de la República", Es decir aquí no se establece ningún límite, la Asamblea tiene como atribución reformar la Constitución, no hay ningún límite, será la Asamblea la que defina las reglas, las formas, los temas que va a abordar, tiene que ser por lo tanto una Asamblea soberana, una asamblea que emita sus resoluciones y que no esté sometida a un reglamento que lo dictemos desde acá. El reglamento tiene que establecerlo la propia Asamblea, no tenemos que partir desde la desconfianza, creemos que el pueblo es sabio y que elegirá, si le creamos condiciones, a los mejores representantes para que se dé su propia reglamentación, para que actúe soberanamente, y recalco, creo que hay experiencias no sólo en nuestro país, sino en otro lado, de que esto no implica una superposición de funciones, sino que implica, sobre todo en situación de crisis, en situaciones extraordinarias, que el país se da atribuciones también de un mecanismo extraordinario, para llegar a esos acuerdos de fondo. Creo, señor Presidente, que hay otros temas, pero como habrá tiempo todavía para debatir, en una próxima intervención complementaré los otros aspectos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Y efectivamente voy a acoger su sugerencia, en las próximas intervenciones, porque creo que el artículo sí da para debatirlo y votarlo dividido en párrafos o numerales, ya vamos a decir sobre eso. Diputado Marco Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente. Es cierto que esta noche si inicia el debate de este importante artículo, pero permítame que antes de hacer alguna consideración, públicamente pida disculpas al colega Diputado Ulises Barragán por haber equivocado su apellido, cuando él hizo una proposición absolutamente válida que la recogí y ha sido recogida por la Presidenta de la Comisión. Señor Presidente, yo quiero hacer la siguiente consideración en la parte inicial de la disposición transitoria décimo quinta. Aquí hay que aclarar definitivamente porque han habido varias

interpretaciones, no creo que de manera alguna el Congreso Nacional tenga el propósito de poner cortapisas a la tarea de la Asamblea Nacional. Es preciso determinar con claridad, como aquí se trata de hacer en el texto propuesto, algo que es materia de la consulta, el tema exclusivo del voto popular es atribuir a la Asamblea Nacional la capacidad de reformar la Constitución, puede ser que quede un solo artículo, tarea dura, difícil, de los asambleístas. Pero de ahí a decir que puede tener esta Asamblea poderes omnímodos, o hablar de una Asamblea Constituyente, hay un kilómetro de diferencia, señor Presidente. La Asamblea Constituyente tiene lugar cuando un país y el nuestro lamentablemente ha vivido varios episodios de esos, está viviendo una época con un mandato de facto, una dictadura, y para volver al sistema democrático, el paso indispensable es la conformación de una Asamblea Nacional Constituyente. Constituyente de qué? El Estado democrático al que se vuelve después de una etapa negra en el convivir nacional, y cuando ese es el caso, no puede existir otro organismo que la propia Asamblea constituida ya, la que dicte como en el año sesenta y siete a manera de ejemplo más reciente, su propio estatuto. Hoy existe el Congreso Nacional, respeta la voluntad soberana del pueblo ecuatoriano, crea por esta vez, no de forma permanente e indefinida, una organización como la Asamblea Nacional y tiene la atribución de establecer parámetros de su funcionamiento y ratificar el mandato popular en el trabajo exclusivo de reformar la Constitución. Esto para evitar equívocos posteriores que ojalá no se tengan ni siquiera como mala intención, porque esto llevaría a una situación muy delicada para el país. Por ello que es válido señor Presidente, de que en el primer inciso de la décimo quinta disposición transitoria, y después en el numeral cuarto de la segunda página de este informe, se hable de que la facultad es exclusiva y única de reforma de carácter constitucional. Recogiendo un pedido de mi colega Diputado Gavilánez, sobre el tema de la sede, a manera de mención de pasada no más, señor Presidente, en demostración de que los representantes de la Provincia de Pichincha tenemos un criterio de carácter nacional, de ninguna manera vamos a discutir la posibilidad de que esta Asamblea se reúna en

otra de las capitales de las provincias ecuatorianas, pero mantenemos un criterio coherente, un día nos proponemos una cosa y al día siguiente nos olvidamos y proponemos otra, aquí se hizo una proposición de que el Congreso Nacional tenga su sede permanente, en homenaje a que allí fue la primera Asamblea Constituyente, en la ciudad de Riobamba, pero ahora se ha cambiado de criterio, y ya se dice de que tiene que ser otra ciudad de estas grandes y distinguidas, que nosotros sí les sabemos rendir homenaje, para que sea la sede de esta Asamblea transitoria. Efectivamente, a eso me estoy refiriendo, la sede permanente, sí es válida una ciudad diferente a Quito, porque en Quito todo es negativo, y yo creo que hemos dado demostración como cuando se trata de la Ley de Descentralización, del aporte que hemos dado con la experiencia que tenemos, en la tramitación de esa ley. Señor Presidente, sobre el punto uno de la conformación de la Asamblea, a nombre de mi partido proponemos la necesidad de que exista una representación mixta, una representación de carácter nacional y una representación de carácter provincial. La propuesta de la Comisión entiendo que va a ser modificada, ayer planteamos en las conversaciones con los diferentes sectores legislativos esta proposición y he recibido la más amplia acogida, por lo tanto ratifico la necesidad de que no haya solamente una representación de carácter provincial. En cuanto al número y definiciones de procedimientos, no tendremos ningún obstáculo en estar con el criterio que la Comisión ha recogido los diversos parámetros propuestos por diversos sectores, finalmente proponga a este Congreso Nacional. En el número dos, señor Presidente, pediría el cambio simplemente de una palabra en el inciso final, dice: "quienes al momento de la convocatoria a la elección de representantes a la Asamblea Nacional, ejerzan cargos públicos o dignidades de elección popular, deberán renunciar para presentar sus candidaturas". La presentación de candidaturas seguramente ya los medios de comunicación la recogen, han comenzado a darse, y no sería dable que al presentar públicamente una candidatura ya se produzca el hecho de la renuncia, debe decir "al inscribirse", en ese momento sí tendría que haber, como hecho precedente, el hecho de

la renuncia. Y aquí ha surgido una inquietud, sobre todo el Movimiento Popular Democrático, que es válido que lo analicemos, y hacer una diferenciación entre aquellos dignatarios de elección popular que obligadamente deberían renunciar si quieren presentar su candidatura a ser assembleístas, y aquellos funcionarios públicos que podrían tener el mismo tratamiento que para el resto de elecciones; es decir, hacer uso de una licencia sin sueldo, que se podría prorrogar si resultan elegidos, hasta la finalización del funcionamiento de la Asamblea. En el número cinco de la proposición, igualmente una cuestión simplemente de redacción. Dice que: "Las reformas constitucionales tendrán dos discusiones en dos debates y el voto favorable de las dos terceras partes en cada uno de ellos". Debe decir "El voto favorable de por lo menos las dos terceras partes", porque si no se condicionaría a un número exacto, cincuenta y cinco, si serían ochenta y dos. Y finalmente, señor Presidente, el último inciso dice lo siguiente, con su venia; "Las reformas entrarán en vigencia el diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, pero la Asamblea Nacional podrá fijar fechas anteriores, exclusivamente para las que insidan en el proceso electoral". Yo creo que varios de los asuntos que hemos tratado en esta noche, demandan de la vigencia inmediata de las reformas y que la vigencia de las reformas tiene que producirse en el momento en que se hace su publicación en el Registro Oficial, su aplicación puede ser considerada y de hecho es considerada, conforme se vayan desarrollando los procesos, porque nadie estará pensando en que porque se reforme en la Asamblea, por ejemplo, algo que usted ha mencionado, la supresión de la institución de la Vicepresidencia, de que eso va a entrar en efecto inmediatamente, o de que el Congreso deje de ser unicameral y sea bicameral, si eso se dá, ha de entenderse que será para la próxima elección y a partir de la fecha de posesión de sus nuevos integrantes. El tiempo de duración de la Asamblea, señor Preidente, es otro tema importante, yo creo que las reglas del juego deben estar claramente preestablecidas a la convocatoria de las elecciones generales, y por tanto encuentro difícil la práctica del señalamiento de dos períodos legislativos, uno para tratar

reformas de carácter político, otras para tratar reformas de carácter económico o de otra estructura estatal. Las primeras obviamente para que el Tribunal pueda convocar a elección, sólo de Presidente o de Presidente y Vicepresidente, sólo de diputados o de senadores y diputados, a manera de ejemplo que hemos puesto, todas las normas y reglas de juego tienen que estar previamente conocidas, y para que el Tribunal tenga el tiempo suficiente, porque aquí se determinó, yo me opuse, con señalamiento preciso, las elecciones de carácter general para nombrar Presidente, Vicepresidente, diputados provinciales, consejeros y concejales, en lo que corresponda, tendrá lugar el tercer domingo del mes de mayo, yo pensaba que eso podría ser un tanto elástico como eso implica una convocatoria de ciento veinte días antes de la realización de las elecciones, el Tribunal Supremo tiene que elaborar la convocatoria hasta creo que el diecisiete de enero, y por lo tanto no solamente en el aspecto trascendente de lo político, sino en lo fundamental, de conocer cuál va a ser la estructura económica, social, de que establezca para el Ecuador la nueva Constitución, no se podría dejar para un nuevo período legislativo posterior a la convocatoria a las elecciones de carácter general. Por ello yo creo que es válida la propuesta que aquí se hace, de que las tareas de esa Asamblea terminen el treinta y uno de diciembre, a efecto de que haya el pequeño espacio necesario para la convocatoria. Desde ya tenemos que anticipar, que Quito, Guayaquil, Riobamba, o Ambato, los asambleístas deberán proponerse una forma de trabajo mucho más forzada que la del Congreso Nacional, a lo mejor sesionar de lunes a sábados, dos sesiones por día, pero ese es el cometido que con conocimiento de causa, van a asumir quienes acepten ser candidatos a esa posibilidad. Yo creo, señor Presidente, que este informe de la Comisión y este debate, ha nutrido a lo que es el cumplimiento de la tarea legislativa que nos compete, pero desde el principio pusimos como condición en no alejarnos un ápice de las preguntas y sus respuestas, es decir de algo que no le compete al Congreso. El Congreso no ha formulado las preguntas, no convocó a la consulta, al Congreso le toca implementar esos resultados que se produjeron el veinticinco de mayo. De esa

manera estaríamos cumpliendo exactamente nuestro cometido. Me reservo para que cuando haya una redacción final de los diferentes artículos, podamos dar también nuestras opiniones. Gracias, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Freddy Benitez.-----

EL H. BENITEZ DONOSO: Honorable señor Presidente, honorables legisladores, pueblo ecuatoriano: Es importante que en esta pregunta que se refiere a la Asamblea Nacional, se establezcan pre-requisitos o aspectos implícitos. Una Asamblea Constitucional, para utilizar el término que a ratos parece no gramatical, se va a refundar la República, es evidente que en ese concepto de querer refundar la República, se conjugan aspectos antropológicos, sociológicos, y obviamente el debate que aún se mantiene permanente acerca de la identidad. Yo creo que los factores importantes en la Asamblea, ésta debe tener como base una coherencia en toda su estructura socioeconómica jurídica, por eso es que apelo a que los integrantes de la misma, sean personas altamente idóneas. Un periodista de alto coturno, me preguntaba cuál es el desfase del Congreso Nacional? Entonces le dije yo, que más complejo era conducir un vehículo que ser diputado de la República. Realidad lacerante, obviamente que es una autocrítica, porque usted tiene que saber conducir un vehículo, someterse a un curso para obtener su licencia, luego aprobar el conocimiento en gran porcentaje la Ley de tránsito y luego conducir un vehículo. Pero cuál es el requisito para ser diputado de la República? No existe requisito académico, el Congreso no está privilegiando señor Presidente y pueblo ecuatoriano, la idoneidad, es verdad que debe existir la igualdad ante la ley, pero no hay que confundir la igualdad ante la ley, con la selectividad que la ley debe poseer. No es lo mismo hablar de alguien que improvisa en el campo de la jurisprudencia, como alguien que se maneja con mucha infundia, y aquí hemos aplaudido a mujeres de alto coturno, en el campo antropológico a la doctora Susana González de Vega, en el campo de la jurisprudencia, esa mujer valiosísima

que es la maestra y abogada Alexandra Vela. En la misma proporción sería inconcebible para el Ecuador, que quienes conformen la Asamblea Nacional, y que su propósito exclusivo pronunciado por el pueblo ecuatoriano el veinticinco de mayo, sea únicamente para reformar la Constitución, y reformar la Constitución significa para los ignorantes políticos como yo, significa que hay que saber sobre macroeconomía, que hay que saber sobre derecho societario, que hay que saber hasta el dominio semántico y semiótico de las luces que nos da Cabanellas y que ha sido invocado esta noche, por algo en su Artículo dieciocho establece en su parte segunda el Código Civil, sobre las definiciones y palabras, obviamente porque en el idioma las palabras son multívocas, son multívocas y eso implica, pues, que estamos tratando de explicar cosas profundas. Por eso que los requisitos para privilegiar la excelencia, para poder refundar la República, para que no confundamos la parte doctrinaria del país, para que respetemos la economía popular de mercado, para que no ahogemos a la democracia con dogmas absurdos, producto de los resabios de vieja República, es necesario que dentro de los requisitos, sea de carácter obligatorio, poseer, para sus futuros miembros que van a conformar la Asamblea Nacional, un título académico, académico, eso es lo importante. Y lo otro para no ser cansino, sobre la sede de la Asamblea Nacional. No, señores, no puede ser Guayaquil, porque Guayaquil es una ciudad que no tiene espacio para la burocracia, Guayaquil produce geométricamente, no tiene tiempo para la política, tiene tiempo para multiplicar la riqueza y esa riqueza multiplicarla en bienestar social. Por eso yo me mantengo, firmemente, aunque contraviniendo el concepto político de los azuayos, cuando hablan del bicentralismo, yo sé que es una dosis de ironía, aceptable en el juego armónico de la democracia, debemos reafirmar que la sede de la Asamblea Nacional sea la ciudad de Quito, en homenaje a la infraestructura, al intercambio diplomático del idioma, al juego muy selectivo en esa república de palabras, al juego muy selectivo de la indumentaria, al juego muy selectivo de las cosas prosopopéyicas, mi homenaje a Quito, yo me sumo porque Quito sea la sede, señor Presidente, señores legisladores, honorable pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Franklin Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA:: Señor Presidente, honorables legisladores: Indudablemente que la intervención del Honorable Marco Landázuri, ha sido muy positiva desde el punto de vista que reivindica el derecho que tienen los ciudadanos para ser candidatos cuando están ocupando un cargo en el sector público. Y yo estoy totalmente de acuerdo, que el inciso tercero del numeral segundo deba ser modificado, es decir que en vez de hacer constar en la reforma, quienes al momento de la convocatoria a la elección de representantes a la Asamblea Nacional, ejerzan cargos públicos o dignidades de elección popular, deberán renunciar para presentar sus candidaturas. Señor Presidente, yo considero que esta disposición es inconstitucional, y es inconstitucional porque está en desarmonía, en contraposición con lo que determina el literal b) del Artículo ochenta y uno. Ruego a su Señoría, que autorice que por Secretaría se dé lectura al Artículo ochenta y uno, literal b) de la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Constitución Política. Artículo ochenta y uno. No podrán ser candidatos al Congreso Nacional: literal b). Los funcionarios públicos de los organismos autónomos o dependientes y, en general los que perciban remuneraciones del erario o los que las hubieran percibido ciento veinte días antes de su elección. Los servidores públicos gozarán de licencia sin sueldo para participar como candidatos en el proceso electoral y cesarán en sus funciones al ser elegidos." Hasta ahí la norma constitucional pedida.-----

EL H. MORENO QUEZADA: Gracias, señor Secretario. Señor Presidente, honorables legisladores: Consecuentemente si la Constitución Política no ha sido reformada en el Artículo ochenta y uno, literal b) no tenemos nosotros autoridad para reformarla y para poner unas disposiciones que sean más

gravosas a la intervención popular. Yo por eso, reitero que debe sustituirse, modificarse, el inciso tercio del numeral dos, y que se haga constar lo que reza, lo que establece el literal b) del artículo ochenta y uno. En otro aspecto, honorable Presidente, honorables legisladores, yo creo que aquí se han vertido muy valiosos criterios respecto a la facultad de la Asamblea Nacional. Y cuando se ha hablado de ellas, se nos ha presentado como un obstáculo un impedimento, el hecho de que el Congreso le establezca un plazo para hacer la reforma a la Constitución. Y concuerdo públicamente con la expresión del Honorable Marco Landáuzuri, en el sentido de que estamos obligados a darle un plazo, y que ese plazo tiene que estar enmarcado en la respuesta que dió el pueblo en la consulta popular a la pregunta número dos. Señor Presidente, yo quisiera que autorice que por Secretaría se dé lectura a la pregunta número dos de la consulta popular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario, a la pregunta número dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Pregunta número dos. "Esta usted de acuerdo con la resolución del Congreso Nacional, que al cesar en sus funciones al ex-Presidente Constitucional de la República abogado Abdalá Bucaram, eligió como Presidente Constitucionanl Interino de la República al doctor Fabián Alarcón Rivera, hasta el diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho ?" Hasta ahí el texto de la pregunta

EL H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, las palabras finales de esa pregunta dice: "hasta el diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho", consecuentemente si nos vemos avocados por la manifestación del pueblo en la consulta popular en la pregunta número dos, a integrar el Poder Ejecutivo a partir del diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, significa que estamos con antelación a un proceso electoral que debemos respetar. Y yo pregunto, este Congreso tiene que ser honesto, porque no vamos a elegir un Presidente para que un Presidente desconozca cuál es el marco jurídico en el

cual va a ejercer su mandato. La voluntad popular todavía no se ha pronunciado, quien quiera que fuere el Presidente, tenemos la obligación de entregarle un marco jurídico, una Constitución, por eso es que tenemos que desechar importantes elocubraciones en el sentido de que la Asamblea Nacional puede dar unas reformas parciales y luego una reformas contundentes al nuevo Presidente sin que las conozca. Por eso, señor Presidente, concuerdo ampliamente con el Honorable Landázuri, en el sentido de que el marco jurídico debe estar dentro de ese plazo que lo ha elaborado acertadamente la Comisión. De la misma manera, señor Presidente, yo creo que el numeral cuatro necesita ser aumentado, porque el objetivo de la Asamblea Nacional es reformar la Constitución, es decir que tiene que reformar el orden constituido, y bien ha hecho la Comisión al señalar en el numeral cuatro: "Es facultad única y exclusiva de la Asamblea Nacional la reforma de esta Constitución, no podrá resolver acortar o alargar lo períodos de los actuales presidente y vicepresidente de la República, diputados, prefecto, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales". Y hace muy bien, porque hay que precautelar a los organismos, a los períodos de esos gobiernos seccionales, pero nos estamos olvidando de algo muy importante y de mayor trascendencia, señor Presidente, la Asamblea Nacional...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado, permítame interrumpirle. Se han cumplido exactamente las cuatro horas de sesión del Congreso Nacional, debo en consecuencia interrumpir su intervención, queda usted inscrito para complementarla el día de mañana. Clausuro la sesión y convoco para las cinco de la tarde.-----

V

El señor Presidente, clausura la sesión siendo las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos.-----

**DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL**

**SEÑOR FRANCO ROMERO LOAYZA
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL**

**DOCTOR FABRIZIO BRITO MORAN
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL**



**DOCTOR JAIME DAVILA DE LA ROSA
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL**

WJ/mjvs